



---

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**LA EVASION TRIBUTARIA DEL IGV DE LAS MYPES  
LOS ARTESANOS EIRLtda DEL RUBRO TAPICERIA Y  
SU EFECTO EN LA RECAUDACION DE IMPUESTOS  
EN EL MERCADO DE LIMA 2015.**

**AUTORA:**

**YURI DAYAXA ROCA VALENCIA**

**ASESOR:**

**CP. GABRIEL JORGE REYES PIZARRO**

**LIMA - PERÚ**

**2016**

## **JURADO Y ASESOR DE TESIS**

**PRESIDENTE:** -----

Mg. Eustaquio Agapito Meléndez Pereira

**SECRETARIO:** -----

Dr. Enrique Loo Ayne

**MIEMBRO:** -----

Dra. Erlinda Rosario Rodríguez Cribilleros

**ASESOR:** -----

-

CP. Gabriel Jorge Reyes Pizarro

## **AGRADECIMIENTO**

### **A Dios:**

Mi agradecimiento se dirige a  
DIOS quien ha forjado mi  
camino y me ha dirigido por  
el sendero correcto.

### **A mis profesores:**

Gracias por su tiempo y su apoyo así como  
por la sabiduría que me  
transmitieron en el desarrollo de mi formación  
profesional.

## **DEDICATORIA**

### **A MI FAMILIA:**

Especialmente a mi hijo Leonardo  
que es mi fuerza y a mi madre por ser  
ejemplo de constancia y amor.

A mi familia por brindarme su  
apoyo, la alegría y me dan la fuerza  
necesaria para seguir adelante.

### **A MIS PROFESORES:**

Dedico esta tesis a mis profesores quienes  
se han tomado el arduo trabajo de  
transmitirme sus diversos conocimientos,  
especialmente del campo y de  
los temas que corresponden a mi  
profesión.

## **RESUMEN**

El propósito de la presente investigación fue investigar sobre la evasión tributaria del IGV de las Mypes en nuestro caso Los Artesanos EIRLtda, rubro tapicería y su efecto en la recaudación tributaria en el Cercado de Lima, ya que es un tema de vital importancia en la realidad nacional peruana. Según cifras del ente recaudador

SUNAT la evasión en lo referido al IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV), llego a 34.7% anual en el 2015. El objetivo principal de esta investigación Determinar las Causas de la Evasión Tributaria del IGV en las, MYPES rubro tapicería, ubicadas en la ciudad de Lima- Año 2015. Ya que uno de los principales problemas que tiene nuestro país es el alto índice de evasión tributaria perjudicando la recaudación. El diseño de la investigación fue de tipo no experimental, correlacional con enfoque (cualitativo), considerada como investigación aplicada, debido a los alcances prácticos, aplicativos sustentada por normas e instrumentos técnicos de recopilación de información. Los resultados y el análisis de la investigación demostraron que existe la necesidad de capacitar al micro empresarios en conocer la necesidad de cumplir con sus obligaciones tributarias respecto del Impuesto General a las Ventas. Como creando conciencia tributaria La conclusiones se resumirían en la necesidad de conocimiento para el cumplimiento de las normas del IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.

**PALABRAS CLAVES:** Ventas, Impuesto, Evasión tributaria.

## **ABSTRACT**

The purpose of this research was to investigate tax evasion the IGV of MSEs in our case Craftsmen EIRLtda. I heading upholstery and its effect on tax revenues in the

Cercado de Lima, as it is an issue of vital importance in Peruvian national reality.

According to figures from collecting agency SUNAT evasion with regard to GENERAL SALES TAX (IGV), came to 34.7% annually in 2015. The main

objective of this research to determine the causes of Tax Evasion IGV in, MYPES category tapestry, located in the city of Lima Year 2015, as one of the main problems that our country is the high rate of tax evasion hurting revenue. The research design was not experimental, correlational approach (qualitative), regarded as applied research type, due to the practical scope, applications supported by standards and technical tools of information gathering. The results and analysis of the research showed that there is a need to train micro entrepreneurs in meeting the need to meet their tax obligations to the General Sales Tax. As creating tax awareness the conclusions summarize the need for knowledge for compliance TAX IGV.

**KEYWORDS:** Sales, Tax, Tax evasion.

## CONTENIDO

|                                      |          |
|--------------------------------------|----------|
| JURADO EVALUADOR DE TESIS            | i        |
| AGRADECIMIENTO                       | ii       |
| DEDICATORIA                          | iii      |
| RESUMEN                              | iv       |
| ABSTRACT                             | v        |
| CONTENIDO                            | vi       |
| INDICE DE TABLAS                     | viii     |
| INDICE DE GRAFICOS                   | ix       |
| <b>I. INTRODUCCIÓN</b>               | <b>1</b> |
| <b>II. REVISION DE LA LITERATURA</b> | <b>6</b> |
| 2.1. Antecedentes                    | 6        |
| 2.1.1 Internacionales                | 6        |
| 2.1.2 Nacionales                     | 13       |
| 2.2 Bases Teóricas                   | 22       |
| 2.3 Marco conceptual                 | 38       |

|  |    |
|--|----|
| 2.4 <b>III. METODOLOGIA</b>                        | 41 |
| 3.1 Diseño de Investigación                        | 41 |
| 3.2 Población y Muestra                            | 41 |
| 3.3 Definición y Operacionalizacion de variables   | 41 |
| 3.4 Técnicas e instrumentos                        | 41 |
| 3.4.1 Técnicas                                     | 41 |
| 3.4.2 Instrumentos                                 | 43 |
| 3.5 Plan de Análisis                               | 43 |
| 3.6 Matriz de consistencia                         | 43 |
| 3.7 Principios éticos                              | 45 |
| <b>IV. RESULTADOS</b>                              | 46 |
| 4.1 Resultados                                     | 46 |
| 4.2 Análisis y discusión de resultados             | 89 |
| <b>V. CONCLUSIONES</b>                             | 92 |
| <b>VI. APORTES COMPLEMENTARIOS</b>                 | 93 |
| 6.1 Referencias Bibliográficas                     | 93 |
| <b>INDICE DE TABLAS</b>                            |    |
| Tabla 1. Tiempo de Constitución de la Empresa.     | 62 |
| Tabla 2. Cantidad de Trabajadores de la Empresa.   | 64 |
| Tabla 3. Grado de Instrucción de los Propietarios. | 66 |
| Tabla 4. Tiene conocimiento del IGV                | 68 |
| Tabla 5. Cargo en el que se Desempeñan.            | 70 |

|   |    |
|---|----|
| Tabla 6. Número de trabajadores en planilla                     | 71 |
| Tabla 7. Compras con comprobantes de pago                       | 72 |
| Tabla 8. Tipos de comprobantes de pago que emiten               | 74 |
| Tabla 9. Tiene conocimiento de los que es la evasión tributaria | 76 |
| Tabla 10. Venta bruta promedio anual                            | 78 |
| Tabla 11. En qué régimen tributario se encuentra la Mype.       | 80 |
| Tabla 12. Fecha de Pago de impuesto Mensual.                    | 81 |
| Tabla 13. Opinión sobre impuestos                               | 83 |
| Tabla 14. Ud. ha recibido charlas de la Sunat                   | 85 |
| Tabla 15. Tiene conocimiento del PDT 621.                       | 87 |
| Tabla 16. Utiliza los servicios de un contador                  | 88 |

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

|  |    |
|--|----|
| Gráfico 1. Tiempo de Constitución de la Empresa.     | 63 |
| Gráfico 2. Cantidad de Trabajadores de la Empresa.   | 64 |
| Gráfico 3. Grado de Instrucción de los Propietarios. | 66 |
| Gráfico 4. Tiene conocimiento del IGV                | 68 |

|  |    |
|--|----|
| Gráfico 5. Cargo en el que se Desempeñan.                        | 70 |
| Gráfico 6. Número de Trabajadores en Planilla.                   | 71 |
| Gráfico 7. Compras con comprobantes de pago                      | 73 |
| Gráfico 8. Tipos de comprobantes de pago que emiten              | 74 |
| Gráfico 9. Tiene conocimiento de lo que es la evasión tributaria | 76 |
| Gráfico 10. Venta Bruta Promedio Anual.                          | 78 |
| Gráfico 11. En qué régimen tributario se encuentra la Mype       | 80 |
| Gráfico 12. Fecha de pago del impuesto mensual                   | 81 |
| Gráfico 13. Opinión sobre Impuestos.                             | 83 |
| Gráfico 14. Ud. Ha recibido charlas de la Sunat                  | 86 |
| Gráfico 15. Tiene conocimiento del PDT 621.                      | 87 |
| Gráfico 16. Utiliza los servicios de un contador                 | 88 |

## **I. INTRODUCCIÓN**

El presente Informe de investigación titulado: “LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IGV DE LAS MYPES LOS ARTESANOS EIRLtda del RUBRO TAPICERÍA Y SU EFECTO EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN EL CERCADO DE LIMA 2015.” es materia de desarrollo e interpretación en esta oportunidad, ha sido elaborado después de una minuciosa labor de investigación, la cual tiene por finalidad determinar la evasión tributaria del IGV en las MYPES rubro tapicería en el mercado de Lima que existe hoy en día, también vamos a comentar acerca del efecto en la recaudación de impuestos en nuestro caso el Impuesto General a las Ventas en el Perú 2015.

Además, la presente Investigación busca que las personas tomen conciencia que una de las formas más viables para combatir la evasión tributaria en nuestro país es que existan adecuados mecanismos de control tributario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, debido a que en nuestra sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el estado.

Sabiendo que en la actualidad, a nivel nacional existen muchas maneras de evadir impuestos tributarios, debido a que preexisten muchas diferencias en el control y fiscalización por parte de los gobiernos.

Durante años se viene escuchando y viviendo la evasión de tributos en diferentes sectores empresariales en la cual conlleva a ser ejemplo para las nuevas empresas o contribuyentes, la evasión de tributos es un delito que a un no tiene un final porque

hoy en día no somos capases de ser legales al ser humano nos gusta ganar más y pagar menos es la frase que nos identifica como un acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos ante el estado tributario de nuestro Perú.

Ahora bien, es en ese sentido que el presente estudio procurará demostrar que el comportamiento tributario de las MYPES en específico las del departamento de Lima - ha estado singularizado por la ausencia de una cultura tributaria en los conductores de las mismas, como una forma de llegar a entender el trasfondo real del mismo.

### **Caracterización del Problema.**

El problema del presente proyecto de investigación se puede identificar como la evasión tributaria en nuestro caso del IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS, se ha acrecentado en nuestra ciudad de Lima, especialmente entre las MYPES, como la de nuestro caso MYPE rubro tapicería.

“En el Mundo Globalizado en que vivimos, las grandes empresas están en pleno apogeo y su crecimiento económico va en aumento, debido al desarrollo de la ciencia y tecnología, la que ha permitido expandirse en todas las ciudades. Todo esto está también relacionado con el cambio en el nivel de vida de la población.

Estos cambios se han dado en nuestro país especialmente a partir del año 90, donde grandes consorcios económicos trajeron capitales y desarrollaron grandes empresas de diferentes rubros y que repercutieron en la economía nacional”.

“Lima fue la primera ciudad del Perú que sufrió estos cambios, en esta ciudad se han establecido grandes centros comerciales tales como Real Plaza, Open Plaza, Mall Aventura Plaza, Makro, entre otros. Este último es un competidor directo de los pequeños comerciantes (MYPES) ubicados en toda la ciudad, todos estos tienen un gran mercado en la ciudad, aun cuando existen estos nuevos centros comerciales, las MYPES no se han visto afectadas y han logrado mantener su movimiento comercial.

Es por ello que personas en busca de un negocio propio optan por convertirse en pequeños empresarios y ubicarse en cualquier punto de la ciudad por el gran movimiento de comercio que este tiene, y es así que sin la debida y adecuada información da marcha a su negocio propio”.

Algunos comerciantes han intentado formalizarse y cuentan con RUC, licencia de funcionamiento, libros contables y otros documentos que exige la ley. Estos actos si bien indican una formalización por parte de estos comerciantes, no indican que cumplen adecuadamente sus obligaciones, puesto que para poder subsistir frente a otros informales o la competencia extranjera, no registran su real movimiento, es decir evaden parte de sus obligaciones.

Otros comerciantes muchas veces, para evadir las obligaciones, no emiten las boletas y facturas de las ventas realizadas durante el día, solo las emiten cuando no conocen al comprador.

“La informalidad también se puede apreciar al momento que los comerciantes adquieren sus mercaderías no solicitando comprobantes de pago y/o no utilizando los medios de pago que corresponden. El presente estudio nos ha permitido detectar los

principales causas de la evasión de los micro y pequeños comerciantes del mercado de Lima rubro tapicería, encontrando sus principales causas que generan este incumplimiento”.

### **Enunciado del problema**

¿Cuáles son las causas de la evasión tributaria del IGV en las, MYPES rubro tapicería ubicadas en el mercado de Lima- Año 2015?

Objetivos de la investigación.

Objetivo general

Determinar las Causas de la Evasión Tributaria del IGV en las, MYPES rubro tapicería, ubicadas en el mercado de Lima- Año 2015.

Objetivos específicos

-Determinar y conocer los regímenes tributarios que corresponden a las MYPES rubro tapicería en el mercado de Lima.

-Determinar las causas que conllevan a las MYPES rubro tapicería en el mercado de Lima al incumplimiento del pago de dicho tributo.

## **Justificación de la investigación**

El presente trabajo de investigación se justifica, porque buscamos conocer cuáles son las causas de la Evasión Tributaria del IGV en las MYPES rubro tapicería del mercado de Lima. Con los resultados obtenidos de la investigación se beneficiarán estos comerciantes, toda vez que estando reguladas las obligaciones tributarias de estos contribuyentes, en muchos casos suelen ser incumplidas, sin embargo se pretende que este estudio genere una mayor formalización en el sector.

También se beneficiaran los profesionales y alumnos del área tributaria financiera, como guía en la preparación de otros Proyectos de Investigación relacionados con el tema.

Así mismo se aportara nuevos enfoques sobre tributación, de acuerdo a las normas establecidas para nuestra sociedad expresadas en el análisis de evasión tributaria y que está desarrollada en nuestro marco teórico.

## **II. REVISION DE LITERATURA**

### **2.1 Antecedentes.**

Para realizar el presente proyecto se han consultado diversos artículos, investigaciones, páginas web especializadas; encontrando los siguientes antecedentes:

#### **2.1.1 Internacionales**

(Castillo K, 2006) En Su Trabajo De Investigación Titulada “Causas De La Evasión Fiscal En Venezuela. De la Universidad del Zulia, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Escuela de Economía. La investigación se inserta dentro del área de la administración tributaria y estudiará las causas de la evasión fiscal. El diseño de investigación utilizada se clasifica como no experimental. Este tipo de estudio permite a través de la recopilación de la información, establecer las bases teóricas que luego sirven para realizar el análisis y profundizar en cuanto a las ideas expuestas. En la investigación planteada, cuyos objetivos están referidos a Explicar las causas de la Evasión Fiscal en Venezuela en la consecución de una visión conceptual de los elementos que intervienen en ellas, el diseño que se aplicó es el bibliográfico. Utilizando la revisión hemero-bibliográfica de las variables en estudio. Llegando así a las siguientes conclusiones: La defraudación atenta directamente contra la Hacienda Pública, este es el daño inmediato, directo y cuantificable que a su vez apareja un daño mediato, inmaterial y aún más perverso, consiste en el atentado contra la conciencia fiscal: la lesión al cuerpo social producida por atentar contra el principio de justicia fiscal, por sumarse a la generalización de una conducta

que apareja desprecio o indiferencia por el deber ciudadano de colaborar, falta de solidaridad social, del hábito de la responsabilidad con el colectivo que alimenta la toma de beneficios sin la correspondiente contrapartida legal, en fin el plegarse a la cultura de la evasión.

En Venezuela la defraudación no se constituye por simple violación de deberes formales, ni siquiera por violación del deber de tributar, sino que se requiere de acciones y omisiones capaces de constituir engaño, inducir al error y producir un provecho y un daño.

El error con respecto a la cifra defraudada se considera como una condición objetiva de punibilidad, esta es una circunstancia extraña al hecho típico, no requiere ser abarcada por la voluntad del agente y no se deriva causalmente de su conducta, en consecuencia es independiente del dolo y el error sobre esta es irrelevante o queda excluido”.

INTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

Título: ALTERNATIVAS PARA CONTROLAR LA EVASIÓN TRIBUTARIA  
EN EL ECUADOR”

Autor: Licenciado Germán Reyes

Año: 2005

Lic. Germán Reyes (2005).- “Indica que esta tesis busca efectuar un estudio donde permitan controlar la evasión tributaria, como problema grave ya que afectan los ingresos del presupuesto nacional.

Se ha estructurado en varias opciones que permitan un control adecuado de los ingresos por tributos, que, garanticen la transparencia de recaudación y disminuya de impuestos en base a una cultura tributaria y, restablecer la confianza en la institucionalidad pública de manera que sus acciones tengan el respaldo y el reconocimiento ciudadano, que garantice seguridad y disminución en la evasión tributaria que coadyuve al desarrollo nacional.

En el país de Ecuador debido a los constantes cambios, derogaciones, aplicaciones y su difícil aplicación y entendimiento, la gente se complica, inclusive para los profesionales relacionados con el área tributaria, por ese motivo es que se ha planteado varios sistemas de recaudación.

El estudio se inicia con aspectos de carácter general como una reseña histórica de la tributación, su marco jurídico tributario vigente, su estructura administrativa y generalidades de los ingresos tributarios que recibe el Estado por concepto de Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado e impuesto a los consumos especiales por tener una mayor representatividad en los impuestos. En tercer capítulo trata de las Alternativas para controlar la evasión tributaria en el Ecuador, el mismo que constituye la temática básica del trabajo de tesis, en vista de su trascendencia específicamente en el campo económico, cuyos resultados generan diferentes problemas que inciden en la recaudación de los ingresos fiscales, produciéndose la imposibilidad de un verdadera programación presupuestaria para la ejecución de sus planes de acción.

Durante el desarrollo del capítulo se enfatiza los aspectos que inducen a la evasión tributaria, entre ellos los que determina el propio marco legal conocido en derecho como “elusión tributaria” que es la evasión organizada por la propia ley.

Se analizan las formas de evasión tributaria, entre ellas la falta de registro, falta de veracidad en la información presentada y la no presentación de la misma, la mora tributaria y la falta de pago, interpretación de las normas tributarias, la comercialización simulada, la sobrefacturación y subfacturación, la elusión tributaria, determinando puntualmente los aspectos que conducen al sujeto pasivo a evadir los impuestos. Se analizará la evasión tributaria en forma descriptiva por tipo de impuesto.

En los diferentes capítulos que todas llegan al mismo punto quiere decir que produce la evasión tributaria o porque se ocasiona la evasión tributaria por los niveles bajos de recaudación.

Y presentan un estudio sobre los elementos generales de la evasión, y se recomienda que el Estado de Derecho y la Democracia se mantengan a través de las normativas jurídicas respecto de los derechos de los ciudadanos y el cumplimiento de los deberes.

La investigación de la tesis concluye con las recomendaciones y conclusiones de tipo legal, desde un punto de vista jurídico en el campo administrativo y la eficiencia en el control y la recaudación de tributos.

El Estado, explica que mediante la aplicación de aranceles, interviene en el mercado al afectar el factor precio de venta de los bienes y servicios, constituyendo impuestos que en último término los paga el consumidor.

También dicen que en el País de Ecuador la mayoría de las actividades económicas buscan la manera de evadir el pago de los impuestos; una manifestación de la evasión constituye la resistencia a cumplir con el Reglamento de Facturación. La evasión de impuestos otorga beneficios al individuo que carece de una clara conciencia de la trascendencia del cumplimiento con el fisco, en comparación con el contribuyente honesto; por lo mismo, prevenir y castigar la evasión constituye una tarea fundamental desde el punto de vista económico, legal y ético; compete a nosotros como sociedad y no sólo al poder judicial, velar por el correcto cumplimiento de las leyes, disposiciones que obligan atributar, tarea compleja pero no imposible, si se consigue educar progresivamente a los ciudadanos, fundamentalmente, demostrar a nivel del sector público que los recursos son administrados con honradez y eficiencia”.

Universidad Veracruzana

Título: “Evasión Fiscal en México causas y soluciones”

Autor: Nancy Stephanie Guarneros Aguilar

Año 2010

“Nancy Stephanie Guarneros Aguilar 2010.- El objetivo de esta investigación trata donde las obligaciones tributarias, que dan como resultado la evasión parcial o total del tributo. Analizar cuáles son las causas de evasión entre ellas las de tipo

económico en general, de política tributaria, de tipo socio-psicológicas, que influyen en la personalidad del contribuyente y en especial del mexicano en su tendencia a evadir sus obligaciones fiscales así como retomar estudios de otras áreas y enfocarlos a la materia tributaria, proponiendo un cambio de trascendencia tal que renueve una moral pública y haga brotar una filosofía de convicción especial en el cumplimiento de las obligaciones fiscales que inicie en los programas de educación, para inducir en las nuevas generaciones y en la actual una obligación ciudadana de la importancia del pago de los impuestos para cubrir el gasto público, que se traduzca en gasto social y proponer con elementos firmes y concretos un cambio en la sociedad y el estado, partiendo de la propuesta ya mencionada de fomentar en la conciencia de los educandos y ciudadanos la trascendencia del pago correcto y oportuno de los impuestos y la repercusión que esto tendrá en las finanzas públicas. Campañas masivas de fortalecimiento de la identidad nacional en lo referente al cumplimiento de las obligaciones fiscales.

La evasión fiscal puede definirse como el delito de carácter doloso, es decir, con la intención y la voluntad de actuar en contra de los intereses del Estado, ya sea incumpliendo, retardando o reduciendo las obligaciones tributarias de naturaleza legal, tanto en su aspecto material como formal. Dicho delito constituye uno de los problemas de mayor influencia en la recaudación tributaria del país en el sentido de su repercusión dentro de los ingresos generales del estado y del nivel de gastos efectivo soportado en todo el territorio de la República Mexicana.

En México tanto los ingresos generales así como los gastos del estado se consideran bienes jurídicos fundamentales para el sostenimiento del estado de derecho y en

consecuencia se debe conformar un cuerpo normativo como el existente en la República Argentina (Ley Penal Tributaria) que vaya dirigido a crear, moderar, instruir y aclarar el poder del estado en la defensa y protección de aquellos bienes.

Crear una cultura fiscal en México no es fácil, sobre todo cuando existen elementos negativos que extinguen conductas integras. Es la autoridad quien debe corregir sus procedimientos y mejorar sus actitudes para fomentar en los sujetos el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Sin embargo es de suma importancia el cambio en la cultura del mexicano, principalmente en la fiscal, además es urgente e inaplazable terminar con el síndrome de analfabetismo moral (Cardona 2000), que vive nuestra sociedad hoy día, ya que es la causa de muchos problemas que enfrenta nuestro país, la evasión fiscal tan solo es una pieza de un rompecabezas sin resolver, pese a que México está dotado de una privilegiada geografía, con dos extensas zonas costeras, entonces surge la pregunta del millón ¿Por qué el nivel de desarrollo de México no ha logrado acercarse al de sus socios comerciales del TLCAN, o al de un estado típico de la OCDE, y la esencia de la respuesta se encuentra en la cultura, ética, moral y valores con los que cuenta la sociedad mexicana, la carencia de estos conceptos ha traído consecuencias graves al desarrollo económico.

El sistema fiscal ha sufrido cambios en las últimas tres década, sin embargo no se ha podido superar la baja recaudación de ingresos, trayendo como consecuencia bajos niveles de gastos públicos, los ingresos públicos dependen en gran medida de la renta petrolera, lo cual implica que por cada peso que se obtiene 40 centavos aproximadamente viene de la actividad petrolera del país, sin embargo es preocupante debido a que de no hacerse investigaciones el petróleo en México se va

a acabar y con ello gran parte de los ingresos públicos correrán peligro, de ahí la importancia de plantear una reforma fiscal integral que permita mejorar la debilidad de la recaudación de ingresos tributarios, ya que el marco fiscal será el único camino que tendrá el gobierno para canalizar un mayor gasto social, por lo anterior resulta necesario modificar la obtención de los ingresos públicos, ya que actualmente se apoya en los ingresos no tributarios (ingresos petroleros), superar la debilidad que existe en el sistema fiscal, consecuencia de los regímenes fiscales especiales que afectan los ingresos, propician la desigualdad y evasión”.

Por lo anterior la presente investigación tiene por objeto probar la siguiente hipótesis: “La falta de cultura fiscal en la ciudadanía, así como el uso de estrategias y planeación fiscal en los contribuyentes, aunado al uso, destino e incertidumbre y la falta de transparencia en los ingresos públicos propician la evasión fiscal”.

### **2.1.2 Antecedentes Nacionales**

Universidad Privada Antenor Orrego

Título: Evasión Tributaria en los Comerciantes de Abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo.

Autor: Bach. Aguirre Ávila, Aniclaudia Alexandra

Bach. Silvia Tongo Olivia.

Año 2,013

“En este Mundo en que vivimos, las grandes empresas están en pleno apogeo y su crecimiento económico va en aumento, debido al desarrollo de la ciencia y

tecnología, la que ha permitido expandirse en todas las ciudades. Todo esto está también relacionado con el cambio en el nivel de vida de la población.

Estos cambios se han dado en nuestro país especialmente a partir del año 90, donde grandes consorcios económicos trajeron capitales y desarrollaron grandes empresas de diferentes rubros y que repercutieron en la economía nacional.

En nuestro País no es ajeno a estos cambios y en Trujillo se han establecido grandes centros comerciales tales como Real Plaza, Open Plaza, Mall Aventura Plaza, Marko, entre otros. Este último es un competidor directo de los comerciantes de abarrotes ubicados alrededor del Mercado Mayorista, ya que también ofrece la venta al por mayor de abarrotes. Todos estos tienen un gran mercado en la ciudad, aun cuando existen estos nuevos centros comerciales, las tiendas del mercado mayorista no se han visto afectadas y han logrado mantener su movimiento comercial.

Es por ello que personas en busca de un negocio propio optan por ubicarse alrededor de este mercado por el gran movimiento de comercio que este tiene, y es así que sin la debida y adecuada información dan marcha a su negocio”.

“Algunos comerciantes de Trujillo han intentado formalizarse y cuentan con RUC, licencia de funcionamiento, con todos los libros contables que exige la Ley. Estos actos si bien indican una formalización por parte de estos comerciantes, no indican que cumplen adecuadamente sus obligaciones, puesto que para poder subsistir frente a otros informales o la competencia extranjera, no registran su real movimiento, es decir evaden parte de sus obligaciones”. (Chalan y Caldas, 2013).

“Otros comerciantes muchas veces, para evadir las obligaciones, no emiten las boletas y facturas de las ventas realizadas durante el día, solo las emiten cuando no conocen al comprador. (Charlas SUNAT-Infracciones del Art. 74° del Código Tributario). Y eso es muy cierto es toda una realidad”.

“La informalidad también se puede apreciar al momento que los comerciantes adquieren sus mercaderías no solicitando comprobantes de pago y/o no utilizando los medios de pago que corresponden”. (Montoya, 2002).

Estos comerciantes del mercado mayorista, encontrando sus principales causas que generan este incumplimiento.

En el siguiente trabajo de investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Los comerciantes de Abarrotes que se encuentran ubicados en los alrededores del mercado Mayorista por el giro de negocio que tienen, deben cumplir con todas las obligaciones formales que les corresponden (otorgar comprobante de pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen) a los contribuyentes, así como con la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos (obligaciones sustanciales), tales como el IGV, IR y ESSALUD.
2. Por la actividad que realizan los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista pueden acogerse a cualquier régimen tributario (Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Especial de Renta y Régimen General).

En el presente trabajo realizado se ha procesado la información obtenida de las encuestas de la que se ha determinado que los ingresos que estos comerciantes

obtienen mensualmente, superan en su mayoría el tope de la categoría mayor del Nuevo RUS no correspondiéndoles dicho régimen. Esto genera que un 10% de los encuestados se encuentren en un régimen que no les corresponde”

(Peña, 2010). “La Evasión Tributaria en la Región Huánuco 2010. Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Economía. Conclusión: Establecer medidas preventivas que ayuden a reducir la evasión tributaria, fijando intervenciones continuas a las empresas de la Región Huánuco”.

(Chavez, 2011). “Evasión Tributaria En La Industria De Calzado En El Distrito De El Porvenir – Trujillo: 2010 – 2011. Universidad Nacional de Trujillo. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Escuela de Economía, concluyendo que existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a la evasión tributaria, obstaculizando el desarrollo de la ciudad y más aún del país, afectando al presupuesto destinado a la calidad de los servicios de salud, educación, seguridad, vivienda, administración y programas sociales”.

(Guardiamos, 2012). “Factores Que Determinan La Creación De Un Proyecto De Cultura Tributaria Para Mejorar La Recaudación De Impuestos De La Micro Y Pequeña Empresa Del Sector Calzado Del Distrito Del Porvenir. Universidad Cesar Vallejo. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Escuela de Economía, concluyendo que se los programas de cultura tributaria y orientación ofrecidos por la Administración Tributaria (SUNAT) no llegan en su totalidad, porque un 65% de sector calzado no han recibido dichos programas. También se estableció que los programas de cultura tributaria y orientación no son los más adecuados para los micros y pequeños empresarios, ya que al asistir a estos programas su nivel de satisfacción es regular para la gran mayoría”.

(Tarrillo, 2010) Evasión Tributaria. Universidad Nacional de Trujillo. Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Contabilidad, concluyendo “que la falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura de conciencia tributaria y origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria. En muchas ocasiones la alta presión tributaria reflejada ya sea en la cantidad de tributos o en el importe resultante de los mismos, originan la existencia de una economía informal significativa, lo cual genera una causal importante de la evasión tributaria”.

(Caldas, 2012) Factores Asociados a la Evasión Tributaria en la Industria de Calzado del Distrito del Porvenir. Universidad Privada Antenor Orrego. Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Contabilidad, concluyendo “que existe un alto grado de informalidad en la industria del calzado ya que el 70.09% de los contribuyentes del sector calzado del distrito del Porvenir no está inscrito en el Régimen Único de Contribuyentes y solo el 29.91% de los contribuyentes del sector calzado del distrito del Porvenir está inscrito en el Régimen Único de Contribuyentes”.

Universidad César Vallejo

Título: La Influencia de la Evasión Tributaria en el desarrollo Económico del País

Autor: Salazar Rafael Diego, Hueda Cuba Akemi, Varela Baca Tania

Año 2,014

“Uno de los sectores más importantes en la economía del país son la micro y pequeñas empresas (Mypes) son las generadoras de empleos e ingresos, permiten que existan productos que puedan estar al alcance de los consumidores y dentro de estas existen necesidades que surgen dentro de los Mypes sea contable, financiero, tributaria, el contador es el profesional idóneo para las diversas necesidades de la empresa.

Sabemos que la Evasión afecta al Estado y a la colectividad de diversas formas. Por consiguiente no permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población especialmente a los de nuevos recursos.

También influye en la generación de un déficit fiscal que origina nuevos tributos mayores tasas o créditos externos.

La creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afectan a los que cumplen con sus obligaciones cuando lo lógico sería ampliar la base contributiva con respecto a los que poco o nada tributan.

De otro lado, por los préstamos externos hay que pagar intereses los que significa mayores gastos para el Estado, es decir toda la sociedad debe hacer un esfuerzo para pagar los gastos que ocasionados por quienes no cumplieron con sus obligaciones tributarias.

Perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el Estado pueda retribuir el ingreso a partir de la tributación.

En suma la evasión tributaria nos perjudica a todos. Por este motivo, quienes formaron parte de la sociedad debemos hacer lo que está a nuestro alcance para erradicarla. El primer paso es tomar conciencia de que el pago de impuestos no es simplemente una contribución de nuestros ingresos, sino un aporte al desarrollo de

nuestro país y a la posibilidad para que las mayorías empobrecidas tengan la oportunidad de mejorar su calidad de vida.

La evasión tributaria, es cuando el contribuyente declara y/o paga menos tributos por errores materiales y/o de conocimiento, transgrediendo la Ley.

UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

Autor: Mo. Quintanilla De la Cruz, Esperanza

Título: La Evasión Tributaria y su incidencia en el Perú y Latinoamérica

Año: 2,014

La presente tesis, comprendió un tema importante, cuyo título es: LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL PERÚ Y LATINOAMÉRICA, "cuyo trabajo guarda concordancia con la estructura establecida en el Manual para la elaboración, desarrollo y presentación de Tesis de la Sección de Post Grado de la USMP, empezando desde el Planteamiento del Problema, Marco Teórico, Metodología, Resultados, concluyendo con la Discusión, Conclusiones y Recomendaciones; así como, los anexos respectivos.

En el Primer Capítulo: Planteamiento del Problema, comprende desde la descripción de la realidad problemática, donde se aprecia que la Evasión Tributaria tiene incidencia en la Recaudación Fiscal, en el Perú y Latinoamérica, debido a que muchas veces los contribuyentes se valen de artificios vedados para evitar cumplir con sus obligaciones tributarias, no declarando todos sus ingresos, ocultando documentos o bienes; y, lo que es más, la informalidad de personas que realizando actividades mercantiles, no figuran como contribuyentes, lo cual ocasiona un gran perjuicio para el país. Asimismo, se formularon los problemas, objetivos de la investigación, la justificación e importancia; así como, las limitaciones y su viabilidad.

Con respecto al Segundo Capítulo: Marco Teórico, trató desde los antecedentes relacionados con otras investigaciones que sirvieron como base para la presente tesis; entre estos se encuentran: la base legal y las normas que rigen esta problemática. En la base teórica se desarrollaron las variables "Evasión Tributaria" y su incidencia en la Recaudación Fiscal, las cuales fueron sustentadas con los aportes brindados por

los especialistas tributarios, que enriquecieron el trabajo; además, las definiciones conceptuales y la formulación de las hipótesis.

El Tercer Capítulo: Considera los aspectos metodológicos, como el tipo, nivel, método y diseño de la investigación; asimismo, se define y determina los conceptos de población y muestra; la Operacionalización de las variables, las técnicas de recolección de datos, técnicas para el procesamiento y análisis de la información; agregando, los aspectos éticos.

El Cuarto Capítulo: Resultados, se trabajó con la información recopilada en la encuesta, donde además de llevarse a cabo el procesamiento y análisis de los datos sobre las interrogantes, se procedió a la elaboración de las tablas y gráficos respectivos, para luego llevar a cabo la interpretación y análisis, terminando en la parte final del capítulo con la contrastación de las hipótesis donde se aplicó el chi cuadrado.

Finalmente, la tesis culmina con la discusión de las variables; sus conclusiones, que fueron obtenidas como parte del proceso de la contrastación de las hipótesis; y con las recomendaciones se establecieron aportes emergentes del trabajo de investigación; considerando además, las fuentes de información, tanto bibliográficas como electrónicas y los anexos que corresponden”.

Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo

Título: Nivel de Cultura Tributaria en los Comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación Pasiva de la Región Chiclayo.

Autor: Verónica Mogollón Díaz

Año 2014

“En la agenda política de los países latinoamericanos está presente la lucha contra la evasión tributaria, debido a su elevado impacto en la estabilidad económica. De allí que en la mayoría de ellos se formulen estrategias de control o fiscalización tributaria, las cuales son fundamentales en dicha lucha, resulta claro que el esfuerzo por controlar el cumplimiento tributario no basta por sí solo para vencer las prácticas de evasión.

Es por ello, que no puede pretenderse solo el enfoque hacia lo económico financiero y legal, sino que es necesario ir mucho más allá y profundizar la relación que debe

existir entre el Estado y el ciudadano, para ello es necesario desarrollar una Cultura Tributaria, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos.

Por lo tanto, todos estos aspectos mencionados sucintamente, se exponen de manera organizada en el presente informe final de investigación que dicho sea de paso responde al esquema oficial de la Escuela de Contabilidad, Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo – Chiclayo, en ese sentido el presente trabajo de investigación se ha estructurado de la siguiente manera:

Capítulo I. Marco Teórico, donde se abordan los Antecedentes de estudio, las Teorías que dieron soporte al presente trabajo de investigación así como las Bases Teóricas Científicas.

Capítulo II. Metodología, en este apartado se presentan; el Tipo de Investigación, Diseño de Investigación, Población y la Muestra, los Métodos, Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos, así como las Técnicas de Procesamiento de los Datos.

Capítulo III. Resultados, en esta parte se presentan; los resultados de la encuesta aplicada a los comerciantes de la ciudad de Chiclayo”.

Los resultados se escoltan con gráficos para su mayor comprensión.

Finalmente en el presente trabajo de investigación se presenta la Discusión, las Recomendaciones, las Conclusiones, las Referencias Bibliográficas y los respectivos anexos.

## **2.2. Bases Teóricas.**

### **LA CONSTITUCIÓN Y LOS TRIBUTOS**

#### **NORMATIVIDAD**

La Constitución Política del Perú de 1993 establece:

ARTICULO 74: “Los tributos se crean, modifican, derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de

facultades, salvo los aranceles y las tasas, las cuales se regulan mediante Decreto Supremo.

Los gobiernos locales pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones y tasa; o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. El estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de Reserva de la

Ley y los de igualdad y Respeto de los Derechos Fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. Los Decretos de Urgencia no pueden contener materia tributaria, las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente de su promulgación. Las leyes de Presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria. No surte efecto las normas tributarias dictadas en violación de los que se establece en el presente artículo.”

ARTICULO 79: “El congreso no puede crear tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo. En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas.

Solo por ley expresa, aprobada por dos tercios de los congresistas pueden establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país”

## **PRINCIPIOS**

La Constitución Política del Perú de 1993 contiene diversos artículos de materia tributaria que se encuentran respaldados en los Principios del Sistema Tributario Peruano. Entre los cuales tenemos:

#### A) Principio de Legalidad – Reserva de la Ley

“En cuanto a su contenido se entiende que exige la regulación de los elementos esenciales o estructurales del tributo a través de una norma con rango de Ley.

En nuestro país, la reserva de ley se extiende a lo que podríamos llamar la vida de la relación jurídica tributaria, pues no solamente inspira la creación normal del tributo sino inspira los elementos fundamentales de éste: sujetos, hecho imponible, base del cálculo y alícuotas, así como otros aspectos vinculados al régimen sancionador, a los beneficios y a los modos de extinción de la deuda tributaria.

Se distingue al principio de legalidad del de reserva de ley. El primero es la subordinación de todos los poderes a leyes generales y abstractas que disciplinan su forma de ejercicio y cuya observancia se somete a un control de legitimidad (Poder Judicial). El principio de reserva de ley es la determinación constitucional que impone la regulación solo por ley de ciertas materias, es decir, la creación, modificación, derogación y exoneración de tributos queda reservada a la ley, excepcionalmente puede derivarse al reglamento pero señalando los parámetros”.

#### B) Principio de Igualdad

“Consiste en que la carga tributaria debe ser igual para los contribuyentes que tienen iguales condiciones económicas; es decir, el mismo tratamiento legal y administrativo, sin arbitrariedades, respetando la capacidad contributiva.

No se refiere este principio a la igualdad numérica, que daría lugar a las mayores injusticias, sino a la necesidad de asegurar el mismo tratamiento a quienes estén en análogas situaciones, con exclusión de todo distinto arbitrario, injusto y hostil contra determinadas personas o categoría de personas, 3 Este principio supone la igualdad de todos los ciudadanos como sujetos de derecho y obligaciones frente a igualdad de situaciones”.

#### C) Principio de No Confiscatoriedad

“Derivado de propiedad, protege a la propiedad en sentido subjetivo: no se puede afectar al gravar la esfera patrimonial de los particulares”

#### D) Respeto de Derechos Fundamentales.

“El primer artículo de la constitución consagra los derechos fundamentales de la persona. Estos derechos fundamentales de la persona deben ser observados al establecer tributos”.

### **SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL**

“El sistema tributario nacional es el conjunto de principios, reglas, normas que el Estado Peruano ha establecido en materia tributaria para establecer los tributos (impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú). Se desenvuelve dentro del

marco conceptual que le brinda el Derecho Tributario, el Código Tributario y la Ley Penal Tributaria”.

“Los impuestos creados y vigentes dentro de un país deben responder a un ordenamiento de manera que ellos formen un verdadero organismo. Deben trasuntar continuidad, concatenación técnica y base científica; razones que determinan la existencia de un sistema.

Las características fundamentales de un sistema tributario eficiente son:

La suficiencia y la elasticidad; el Estado debe combinar los impuestos dentro de un sistema; de manera que en conjunto le reporte recursos necesarios para el Tesoro Público, los que provee en el Presupuesto General, esto es suficiencia y por otro lado el sistema debe estar de tal manera organizado, que le permita al Estado valerse del sistema en los casos no regulares en que necesite aumentar sus ingresos; sin tener que cambiar la organización o crear nuevos impuestos.

Se materializa a través del cobro de impuestos, contribuciones y tasas que constituyen ingresos tributarios de los diferentes niveles de gobierno”.

## **LEY MARCO DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL**

En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

#### Objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

#### Características:

- En el actual momento político, económico del país, alcanzar el equilibrio es el objetivo principal de la política tributaria y por ello se busca que el Estado garantice la eficiencia de los servicios públicos, que los contribuyentes y sus actividades económicas permitan una distribución justa y equitativa de la carga fiscal.
- Estos tres aspectos están orientados a la consecución de los objetivos trazados en los siguientes ámbitos:

#### A) Ámbito Fiscal

“Orientado a la captación de recursos para lograr los bienes y objetivos de la política fiscal, como atender gastos de orden público de defensa nacional, de administración de justicia y otros servicios esenciales”.

#### B) Ámbito Económico

“En este aspecto se caracteriza por tratar de buscar un equilibrio entre el crecimiento económico y el ingreso fiscal; buscando proveer los recursos necesarios al Tesoro Público y convertirse al mismo tiempo en un instrumento simple y dinámico, eliminando impuestos innecesarios y de baja recaudación”.

### C) **Ámbito Social**

“Está orientado a alcanzar el principio de la equidad tributaria; es decir gravar al contribuyente según, las rentas que posee o capacidad económica del mismo pero orientada a la creación de una conciencia tributaria y a la redistribución de riqueza”. Conforme lo establece el Decreto Legislativo 771 vigente a partir del 1 de enero de 1994, el Sistema Tributario comprende:

### **EL CÓDIGO TRIBUTARIO**

“El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, y establece los principios generales, institucionales, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario. Este código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) pertenecientes al sistema tributario nacional, y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídicotributarias originen. Nosotros consideramos que nuestro Código Tributario se adscribe a esta en la medida que considera que la retención y percepción de tributos constituyen obligaciones tributarias; en la medida que estas figuras se encuentran reguladas dentro del Libro I de dicho cuerpo legal, el mismo que está dedicado a regular la obligación tributaria”.

## TRIBUTOS

Para Rueda, Gregorio y Rueda, Justo. (2009) rigen las relaciones jurídicas originadas por los tributos, el término genérico tributo comprende:

- a) **Impuestos.**-“Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado”.
- b) **Contribución.**-“Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales”.
- c) **Tasa.**-“Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente”.

Los Tributos del Gobierno Central

**a) Impuesto a la Renta:** “Grava las rentas de trabajo que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos, con fuente durable y que genere ingresos periódicos.

Las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías, además existe un tratamiento especial para las rentas percibidas de fuente extranjera”.

1. **Primera Categoría**, “las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles”.
2. **Segunda Categoría**, “intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros”.
3. **Tercera categoría**, “en general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios”.
4. **Cuarta Categoría**, “las obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio”.
5. **Quinta Categoría**, “las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia”.

**b) Impuesto General a las Ventas:**

El impuesto general a las ventas grava las siguientes operaciones:

- Venta en el país de bienes muebles.
- La prestación o utilización de servicios en el país.
- Los contratos de construcción.
- La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
- La importación de bienes.

**c) Impuesto Selectivo al Consumo:** “Es el impuesto que se aplica solo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc.” El impuesto selectivo al consumo grava: especificados en los Apéndices III y IV.

**d) Nuevo Régimen Único Simplificado:** “Para acogerte al Nuevo RUS debes cumplir con las siguientes condiciones:

- El monto de tus ingresos brutos no debe superar S/. 360,000 en el transcurso de cada año, o en algún mes tales ingresos no deben ser superiores a treinta mil Nuevos Soles (S/ 30,000).
- Realizar tus actividades en un sólo establecimiento o una sede productiva.
- El valor de los activos fijos afectados a tu actividad no debe superar los setenta mil Nuevos Soles (S/. 70,000). Los activos fijos incluyen instalaciones, maquinarias, equipos de cualquier índole etc. No se considera el valor de los predios ni de los vehículos que se requieren para el desarrollo del negocio.
- Las adquisiciones y compras afectadas a la actividad no deben superar los S/. 360,000.00 en el transcurso de cada año o cuando en algún mes dichas adquisiciones no superen los S/ 30,000.00.
- Nuevo Régimen Único Simplificado: Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a la Ventas (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal). A él pueden acogerse únicamente las personas naturales o sucesiones indivisas y las EIRL (Ley N° 30056 publicada el 02 de Julio del 2013)”.

**e) Derechos Arancelarios o Ad Valorem:** son los derechos aplicados al valor de las mercancías que ingresan al país, contenidas en el arancel de aduanas.

**f) Tasas por la Prestación de Servicios Públicos:** se consideran los siguientes:

- Tasas por servicios públicos o arbitrios.- Por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado con el contribuyente.
- Tasas por servicios administrativos o derechos.- Se paga por concepto de tramitación de procedimientos administrativos.
- Tasa por licencia de funcionamiento.- Derecho que se paga para el otorgamiento de apertura de un establecimiento comercial.
- Tasas por otras licencias.- Cancelan aquellos contribuyentes que realicen actividades sujetas a control municipal.

Además se han creado temporalmente dos impuestos adicionales:

- Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF, “el impuesto grava algunas de las operaciones que se realizan a través de las empresas del Sistema Financiero. Creado por el D. Legislativo N° 939 y modificado por la Ley N° 28194. Vigente desde el 1° de marzo del 2004.
- Impuesto Temporal a los Activos Netos , “impuesto aplicable a los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del Impuesto a la Renta, sobre los Activos Netos al 31 de diciembre del año anterior. La obligación surge al 1 de enero de cada ejercicio y se paga desde el mes de abril de cada año”.

. Los Tributos para los Gobiernos Locales

- a) Impuesto de Alcabala. “El Impuesto de Alcabala, es el Impuesto que grava la transferencia de bienes inmuebles a título oneroso (contraprestación) o gratuito (liberalidad), cualquiera sea su forma o modalidad (tipo de contrato), inclusive las ventas con reserva de dominio”.
- b) Impuesto Predial. “Grava el valor de la propiedad de los predios urbanos y rústicos”.
- c) Impuesto al Patrimonio Vehicular. Grava la propiedad de los vehículos fabricados en el país o importados, con una antigüedad no mayor de 03 años y la tasa para dicho impuesto es el 1% sobre al valor original de adquisición del vehículo.
- d) Impuesto a las Apuestas. Es un impuesto de periodicidad mensual, grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realicen apuestas.
- e) Impuesto a los Juegos. Grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, como: loterías, bingos y rifas.
- f) Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos. Grava el monto que se abona por concepto de ingreso a los espectáculos públicos no deportivos, con excepción de los espectáculos culturales debidamente autorizados por el INC.

El Estado ha creado otros tributos a favor de las Municipalidades que son:

- Impuesto de Promoción Municipal.
- Impuesto al Rodaje.
- Impuesto a las Embarcaciones de recreo.

Los Tributos que existen para otros fines son:

a) Contribuciones al Seguro Social de Salud –ESSALUD. La Ley N°27056 “creó el Seguro Social de Salud (ESSALUD) que reemplazó del Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) como un organismo público descentralizado, con la finalidad de dar cobertura a los asegurados y derecho – habientes a través de diversas prestaciones que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud. Este seguro se complementa con los planes de salud brindados por las entidades empleadoras ya sea en establecimientos propios o con planes contratados con Entidades Prestadoras de Salud (EPS) debidamente constituidas. Su funcionamiento es financiado con sus recursos propios”.

b) Contribución al Sistema Nacional de Pensiones – ONP. “Se creó en sustitución de los sistemas de pensiones de las Cajas de Pensiones de la Caja Nacional de Seguridad Social, del Seguro del Empleado y del Fondo Especial de Jubilación de Empleados Particulares”.

c) Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI).

“Creada por Ley 13771, grava el total de las remuneraciones que pagan a sus trabajadores las empresas que desarrollan actividades industriales manufactureras en la Categoría D de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU de todas las actividades económicas de las Naciones Unidas (Revisión 3). Debe entenderse por remuneración todo

pago que perciba el trabajador por la prestación de servicios personales sujeto a contrato de trabajo, sea cual fuere su origen, naturaleza o denominación”.

## **ACCIONES DE LA SUNAT FRENTE A LA EVASION**

Este año, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) trazó como objetivo el incrementar la recaudación tributaria proveniente de las pequeñas y medianas empresas, conocidas como PYMES.

El objetivo de la institución es el minimizar la evasión fiscal y a su vez reducir la moratoria dentro del mayor segmento empresarial del país. Se debe reconocer el fin loable de la institución, especialmente en un país donde la evasión fiscal es un mal que perjudica el desarrollo del país y el incremento del bienestar nacional.

Sin embargo, los métodos utilizados por el organismo gubernamental se encuentran perjudicando a este grupo de organizaciones, las cuales continuamente se encuentran "asfixiadas" por la falta de contacto con la realidad económica de las PYMES, especialmente en el tema del pago de detracciones.

En este post analizaremos el problema que enfrenta tanto la SUNAT como las PYMES y esbozaremos cómo mediante la Mejora de Procesos ambas partes pueden beneficiarse y mejorar su relación.

## **LA RAIZ DEL PROBLEMA:**

a) EL PUNTO DE VISTA DE LAS PYMES:

Para la Pequeña y Mediana Empresa, el problema radica en que la SUNAT requiere el pago mensual de las retenciones de toda factura que la empresa haya emitido durante el periodo en cuestión. En teoría, y en la mente de la Superintendencia, toda facturación implica el cobro del monto facturado, tal como se da en el caso de un restaurante, un hotel o una bodega de abarrotes. No obstante, un gran porcentaje de PYMES se dedican a negociar de empresa a empresa, y usualmente las transacciones que se realizan en este modelo de negocio son pagadas a 30, 60 o 90 días, especialmente en el caso de las PYMES que proveen servicios a la mediana empresa y a las grandes corporaciones.

Si la PYME no realiza el pago de sus obligaciones con la SUNAT a tiempo, ésta se ve penalizada con intereses moratorios, hostigamiento y amenazas telefónicas por parte del personal de cobranzas de la institución, e incluso el posible congelamiento de sus cuentas bancarias si es que el pago no se ha realizado pasado un periodo definido por el ente fiscal.

b) EL PUNTO DE VISTA DE LA SUNAT:

Para la SUNAT el problema es simple: si flexibiliza sus políticas, la recaudación se reduciría y esto fomentaría el ambiente de informalidad en el sector. Incrementar la recaudación fiscal en el país y reducir la informalidad es un imperativo para el estado y la nación si se busca desarrollar el país y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, pero el hacerlo a costa del hostigamiento y ahogo del motor de la

economía de la clase media puede convertirse en un arma de doble filo para el estado.

Hoy por hoy muchas PYMES optan por realizar cobros y pagos de manera informal con sus clientes con el fin de reducir su carga fiscal y de esta manera poder tener capital para seguir operando y no verse forzados a declarar su negocio en quiebra.

Otro problema en la sociedad peruana es la informalidad aspectos que señalaremos.

## **LA INFORMALIDAD EN EL PERU**

En los últimos cincuenta años, la estructura económica peruana ha experimentado constantes transformaciones debido a la evolución paulatina del orden económico en el que se desarrollan sus agentes. De esta forma, factores como la migración indígena, el crecimiento demográfico, el ensanchamiento de las ciudades ha forzado a la reorganización de antiguos esquemas dando paso al surgimiento de nuevas actividades económicas.

En la economía peruana, Hernando de Soto nos dice, la excesiva institucionalidad legal instaurada en la sociedad urbana no ofrecía a los nuevos agentes económicos las condiciones adecuadas para su desarrollo, sino que representó el mayor obstáculo para su desenvolvimiento pues los mantenía al margen de toda posibilidad de progreso. De esta forma, ante las barreras burocráticas establecidas, los migrantes optaron por recurrir a economías informales como forma de autoempleo a través de mecanismos ilegales que permitieron su subsistencia en un

nuevo escenario, la ciudad. Es importante recordar, tal como nos precisa el citado autor, que el uso de estos mecanismos se encuentra orientado a la satisfacción de intereses legítimos y que busca cubrir sus expectativas.

La evolución económica ha revelado la fuerte preponderancia de estos grupos nacientes en el mercado peruano, impulsando al Estado a la creación de regímenes alternativos que ofrezcan mayores facilidades y beneficios acordes con su realidad económica; y por ende, les permita acceder al marco jurídico vigente. Por ello, la necesidad de elaborar una normatividad alternativa que brinde oportunidades de desarrollo a sectores excluidos, encuentra su justificación en el grado de influencia que ha desempeñado sobre la economía peruana la MYPE en tanto representa más del 60% de la población económicamente activa constituyendo la principal fuente de ingreso y de empleo a nuestro país, aunque en la mayoría de casos se trata de empleo informal; representan el 98.3% del total de empresas existentes en el país (94.4% micro y 3.9% pequeña), pero el 74% de ellas opera en la informalidad. Además las MYPE aportan aproximadamente el 47% del PBI del país.

Por lo tanto se podría afirmar que la MYPE surge como respuesta a la inoperancia del Estado y a las economías de subsistencia de pequeños grupos económicos que se desarrollan en la informalidad, siendo que muy pocas de ellas logran ser parte de estructuras organizativas legales debido a diversos factores, los cuales, deben ser analizados desde el punto de vista de todos los actores para poder comprender las razones o causas de la informalidad.

### **2.3. Marco Conceptual.**

### **Definición de Evasión tributaria.**

Gestión (2015).- Opina que los grandes evasores de impuestos pertenecen a la minería y construcción informal, y que estas concentran el 80% del valor de la evasión tributaria. A pesar de los esfuerzos de la SUNAT para poder reducir la evasión tributaria en el Perú.

También manifestó que los esfuerzos del ente tributario en intensificar los niveles de fiscalización se centran en las revisiones masivas a micro y pequeñas empresas (Mypes).

Por otro lado, informó que la campaña lanzada por la Sunat para afrontar agresivamente a los evasores fiscales están dando resultados, debido a que en el 2014 el Poder Judicial a 59 por delito tributario, y se espera que este año suba a 90 las sentencias por temas de defraudación Aduanera, uso de facturas falsas, entre otros.

También se está insistiendo en la intensificación de esta lucha contra la evasión tributaria con los funcionarios públicos y gobernantes.

(informa sobre evasión tributaria, 2012).- Informó que la evasión tributaria en el Perú hasta el 2012 ascendía a 24 millones de soles colocándose en la segunda más alta de la región después de Venezuela según una consultoría a Geneva Group International Perú.

Si bien los sectores de Construcción y Comercio han contribuido fuertemente al Producto Bruto Interno, no se ha verificado si han cumplido fielmente con el pago de sus impuestos a las ganancias percibidas en el 2012.

Así mismo se instó a la Sunat a incidir fuertemente en su labor de fiscalización en lugares con el Emporio Comercial de Gamarra, a los profesionales independientes como cirujanos plásticos, Arquitectos y el sector pesca.

Agregó también que los sectores de turismo, restaurant, transportes terrestres deben ser más regulados y fiscalizados en las zonas más alejadas como Cuzco, Máncora y Arequipa.

(Salas, Oct. 2012). Según se indica la evasión tributaria en Arequipa. Llegaron a las siguientes conclusiones. Los contribuyentes no llevan arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a la ciudadanía. A lo largo de la investigación observaron que es indispensable que los contribuyentes tengan fe en la Administración Tributaria, en los funcionarios que laboran en ella. b) Tania Quispe Jefa de la Sunat que el nivel de evasión alcanza a las s/ 16,000 millones al año. La funcionaria explicó que el nivel de evasión – aproximadamente del 30% - está muy por encima del promedio de la región, pese a que el Perú es uno de los países más atractivos para la inversión por su continuo crecimiento.

(Lapinell Vasquez, 2011).- Tiene el concepto de que el delito de evasión fiscal y tributaria en el mundo moderno. La principal causa de evasión es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y comunidad tiene del Estado. La evasión

tributaria puede ser del orden social, estructural, normativo, administrativo. Otra causa de evasión es la causa de una educación basada en ética y moral, la insolidaridad con el Estado que necesita recursos y la idiosincrasia del pueblo.

(Camargo Hernández, 2013) Evasión fiscal: un problema a resolver. Una de las causas de evasión es la aplicación de elevadas tasas impositivas, lo que induce a que se presente una mayor cantidad de actividades que no se registran o informan. Las restricciones que determinan diferentes beneficios; las regulaciones y controles en el mercado laboral impidiendo trabajar a personas mayores; los controles de precios y restricciones en mercados de bienes y servicios; las dificultades en el acceso al crédito.

Entonces para (Lapinell Vasquez, 2011) ,sostiene que se puede definir a la evasión tributaria como: La disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas.

Asimismo según (Mena Garrido, 2008) define la evasión tributaria como: “Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales” . Entonces, la

evasión tributaria constituye un fin y los medios para lograrlo vienen a ser todos los actos dolosos utilizados para pagar menos o no pagar. Sin embargo en nuestra Legislación, estos actos constituyen infracciones vinculadas con la evasión fiscal y existe un caso mayor, el de la defraudación tributaria, tipificada por la Ley.

### **III. METODOLOGIA.**

#### **3.1 Diseño de la Investigación.**

El diseño que se ha aplicado es el no experimental. Mediante este método todo lo que se indica en este trabajo no requiere demostración.

El diseño no experimental se define como la investigación que se realizará sin manipular deliberadamente la información sobre la evasión tributaria del IGV de las MYPES Los Artesanos EIRLtd. Rubro tapicería y su efecto en la recaudación de impuestos en el Cercado de Lima.

No experimental, porque se realizó sin manipular deliberadamente las variables, se observó el fenómeno tal como se mostró dentro de su contexto.

Según Trochim un diseño de investigación es: “El diseño de investigación puede ser pensado como la estructura de la investigación, es el pegamento que sostiene juntos a todos los elementos en el proyecto de investigación.”

#### **3.2. Población y Muestra**

De acuerdo al método de investigación bibliográfica y documental no es aplicable alguna población ni muestra.

### **3.3. Definición y Operacionalización de Variables.**

No corresponde al proyecto por haberse desarrollado sin hipótesis.

### **3.4 Técnicas e Instrumentos**

#### **3.4.1. Técnicas**

Se aplicaron las siguientes técnicas:

**Análisis documental.-** Esta técnica permitió conocer, comprender, analizar e interpretar cada una de las normas, revistas, textos, libros, artículos de Internet y otras fuentes documentales relacionadas con información de la evasión tributaria del IGV de las MYPES Los Artesanos EIRLtda. Rubro tapicería y su efecto en la recaudación de impuestos en el Cercado de Lima.

**Indagación.-** Esta técnica facilitó los datos cualitativos y cuantitativos de cierto nivel de razonabilidad relacionadas con información de la evasión tributaria del IGV de las MYPES Los Artesanos EIRLtda. Rubro tapicería y su efecto en la recaudación de impuestos en el Cercado de Lima.

**Conciliación de datos.-** Los datos de algunos autores serán conciliados con otras fuentes, para que sean tomados en cuenta en tanto estén relacionadas con información sobre la evasión tributaria del IGV de las MYPES Los Artesanos EIRLtda. Rubro tapicería y su efecto en la recaudación de impuestos en el Cercado de Lima.

**Tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes.-** La información cuantitativa ha sido ordenada en cuadros que indiquen conceptos, cantidades, porcentajes y otros detalles de utilidad para la investigación relacionada la evasión tributaria del IGV de

las MYPES Los Artesanos EIRLtda. Rubro tapicería y su efecto en la recaudación de impuestos en el Cercado de Lima.

**Comprensión de gráficos.-** Se utilizó los gráficos para presentar información y para comprender la evolución de la información entre periodos, entre elementos y otros aspectos relacionados con información sobre la evasión tributaria del IGV de las MYPES Los Artesanos EIRLtda. Rubro tapicería y su efecto en la recaudación de impuestos en el Cercado de Lima.

### **3.4.2. Instrumentos**

Los instrumentos que se utilizaron en la investigación fueron las fichas bibliográficas y Guías de análisis documental.

- 1) **Fichas bibliográficas.-** Se han utilizado para tomar anotaciones de los libros, textos, revistas, normas y artículos de internet y de todas las fuentes de información relacionadas con la información relacionado con la evasión tributaria del IGV de las MYPES Los Artesanos EIRLtda. Rubro tapicería y su efecto en la recaudación de impuestos en el Cercado de Lima.
- 2) **Guías de análisis documental.-** Se utilizó como hoja de ruta para disponer de la información relacionada con la información con la evasión tributaria del IGV de las MYPES Los Artesanos EIRLtda. Rubro tapicería y su efecto en la recaudación de impuestos en el Cercado de Lima.

### **3.5. Plan de Análisis**

De acuerdo a la naturaleza de la investigación de los resultados se hará teniendo en cuenta la comparación a los comentarios, y estudios realizados en las informaciones recolectadas

### **3.6. Matriz de Consistencia.**

**TITULO:** LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IGV DE LAS MYPES LOS ARTESANOS EIRLtda del RUBRO TAPICERIA Y SU EFECTO EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN EL CERCADO DE LIMA - 2015.

| Problema  | Objetivos   | Operacionalizacion  |  | Metodología   |
|---|---|---|--|---|
|   |   | variables   | Indicadores  |   |
| <p><b>Enunciado del problema</b></p> <p>¿Cuáles son las causas de la evasión tributaria del IGV en las, MYPES rubro tapicería ubicadas en el cercado de Lima- Año 2015?</p> | <p><b>Objetivo General</b></p> <p>Determinar las Causas de la Evasión Tributaria del IGV en las, MYPES rubro tapicería, ubicadas en el cercado de Lima- Año 2015</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>-Determinar y conocer los regímenes tributarios que corresponden a las MYPES rubro tapicería del cercado de Lima</p> <p>-Determinar las causas que conllevan a las MYPES rubro tapicería en el cercado de Lima al incumplimiento del pago de dicho tributo.</p> | <p><b>X:</b> Evasión tributaria</p> <p><b>Y:</b> Recaudación tributaria</p> <p><b>Z:</b> MYPE</p> | <p>ELUSION TRIBUTARIA</p> <p>FISCALIZACION INFORMALIDAD</p> <p>CODIGO TRIBUTARIO</p> <p>CODIDO PENAL</p> | <p><b>Tipo de Investigación</b><br/>El tipo de investigación será cualitativodescriptivo.</p> <p><b>Nivel de la Investigación</b><br/>El nivel de esta investigación es descriptivo, explicativo y correlacionar; porque se describe información respecto a la evasión tributaria del IGV de las MYPES Los Artesanos EIRLtda.</p> <p><b>Diseño de la Investigación</b><br/>El diseño que se ha aplicado es el no experimental. Mediante este método todo lo que se indica en este trabajo no requiere demostración.</p> <p>No experimental, porque se realizó sin manipular deliberadamente las variables, se observó el fenómeno tal como se mostró dentro de su contexto.</p> <p><b>Población y Muestra</b><br/>De acuerdo al método de investigación bibliográfica y documental no es aplicable alguna población ni muestra.</p> <p><b>Definición y Operacionalizacion de Variables</b><br/>No corresponde al proyecto por haberse desarrollado sin hipótesis.</p> |



### **3.7. Principios Éticos**

Se tuvieron en cuenta para la elaboración de este proyecto los principios éticos básicos.

#### IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

##### 4.1. RESULTADOS

###### Objetivo específico N° 1

-Determinar y conocer los regímenes tributarios que corresponden a las MYPES rubro tapicería del mercado de Lima-2015.

Revisando la literatura pertinente, no se ha encontrado antecedentes internacionales, y nacionales que demuestren aspectos fundamentales de la evasión tributaria del IGV, se ha encontrado información de autores que describen por separados las variables de estudio

###### Cuadro N° 01: Respecto al Objetivo específico N° 1

|                    |  |
|--------------------|--|
| (Castillo K, 2006) | “En Su Trabajo De Investigación Titulada Causas De La Evasión Fiscal En Venezuela”. De la Universidad del Zulia, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Escuela de Economía. La investigación se inserta dentro del área de la administración tributaria y estudiará las causas de la evasión fiscal. El diseño de investigación utilizada se clasifica como no experimental. Este tipo de estudio permite a través de la recopilación de la información, establecer las bases teóricas que luego sirven para realizar el análisis y profundizar en cuanto a las ideas expuestas. En la |
|--------------------|--|

|  |  |
|--|--|
|  | <p>investigación planteada, cuyos objetivos están referidos a Explicar las causas de la Evasión Fiscal en Venezuela, en la consecución de una visión conceptual de los elementos que intervienen en ellas, el diseño que se aplicó es el bibliográfico. Utilizando la revisión hemerobibliográfica de las variables en estudio. Llegando así a las siguientes conclusiones:</p> <p>La defraudación atenta directamente contra la Hacienda Pública, este es el daño inmediato, directo y cuantificable que a su vez apareja un daño mediato, inmaterial y aún más perverso, consiste en el atentado contra la conciencia fiscal: la lesión al cuerpo social producida por atentar contra el principio de justicia fiscal, por sumarse a la generalización de una conducta que apareja desprecio o indiferencia por el deber ciudadano de colaborar, falta de solidaridad social, del hábito de la responsabilidad con el colectivo que alimenta la toma de beneficios sin la correspondiente contrapartida legal, en fin el plegarse a la cultura de la evasión. En Venezuela la defraudación no se constituye por simple violación de deberes formales, ni siquiera por violación del deber de tributar, sino que se requiere de</p> |
|--|--|

|                          |  |
|--------------------------|--|
|                          | <p>acciones y omisiones capaces de constituir engaño, inducir al error y producir un provecho y un daño.</p> <p>El error con respecto a la cifra defraudada se considera como una condición objetiva de punibilidad, esta es una circunstancia extraña al hecho típico, no requiere ser abarcada por la voluntad del agente y no se deriva causalmente de su conducta, en consecuencia es independiente del dolo y el error sobre esta es irrelevante o queda excluido”.</p>   |
| <p>Germán Reyes 2005</p> | <p><b>INTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES</b></p> <p><b>Título: “ALTERNATIVAS PARA CONTROLAR LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL ECUADOR”</b></p> <p><b>Autor:</b> Licenciado Germán Reyes</p> <p><b>Año: 2005</b></p> <p>Lic. Germán Reyes (2005).- “Indica que esta tesis busca efectuar un estudio donde permitan controlar la evasión tributaria, como problema grave ya que afectan los ingresos del presupuesto nacional.</p> <p>Se ha estructurado en varias opciones que permitan un control adecuado de los ingresos por tributos, que, garanticen la transparencia de recaudación y disminuya de impuestos en base a una cultura tributaria y,</p> |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>restablecer la confianza en la institucionalidad pública de manera que sus acciones tengan el respaldo y el reconocimiento ciudadano, que garantice seguridad y disminución en la evasión tributaria que coadyuve al desarrollo nacional. En el país de Ecuador debido a los constantes cambios, derogaciones, aplicaciones y su difícil aplicación y entendimiento, la gente se complica, inclusive para los profesionales relacionados con el área tributaria, por ese motivo es que se ha planteado varios sistemas de recaudación. El estudio se inicia con aspectos de carácter general como una reseña histórica de la tributación, su marco jurídico tributario vigente, su estructura administrativa y generalidades de los ingresos tributarios que recibe el Estado por concepto de Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado e impuesto a los consumos especiales por tener una mayor representatividad en los impuestos. En tercer capítulo trata de las Alternativas para controlar la evasión tributaria en el Ecuador” el mismo que constituye la temática básica del trabajo de tesis, en vista de su trascendencia específicamente en el campo</p> |
|--|--|

|  |   |
|--|---|
|  | <p>económico, cuyos resultados generan diferentes problemas que inciden en la recaudación de los ingresos fiscales, produciéndose la imposibilidad de una verdadera programación presupuestaria para la ejecución de sus planes de acción. Durante el desarrollo del capítulo se enfatiza los aspectos que inducen a la evasión tributaria, entre ellos los que determina el propio marco legal conocido en derecho como elusión tributaria que es la evasión organizada por la propia ley. Se analizan las formas de evasión tributaria, entre ellas la falta de registro, falta de veracidad en la información presentada y la no presentación de la misma, la mora tributaria y la falta de pago, interpretación de las normas tributarias, la comercialización simulada, la sobrefacturación y subfacturación, la elusión tributaria, determinando puntualmente los aspectos que conducen al sujeto pasivo a evadir los impuestos. Se analizará la evasión tributaria en forma descriptiva por tipo de impuesto.</p> <p>En los diferentes capítulos que todas llegan al mismo punto quiere decir que produce la evasión tributaria o porque se ocasiona la evasión tributaria por los niveles bajos de recaudación.</p> |
|--|---|

|  |  |
|--|--|
|  | <p>Y presentan un estudio sobre los elementos generales de la evasión, y se recomienda que el Estado de Derecho y la Democracia se mantengan a través de las normativas jurídicas respecto de los derechos de los ciudadanos y el cumplimiento de los deberes. La investigación de la tesis concluye con las recomendaciones y conclusiones de tipo legal, desde un punto de vista jurídico en el campo administrativo y la eficiencia en el control y la recaudación de tributos . El Estado, explica que mediante la aplicación de aranceles, interviene en el mercado al afectar el factor precio de venta de los bienes y servicios, constituyendo impuestos que en último término los paga el consumidor, también dicen que en el País de Ecuador la mayoría de las actividades económicas buscan la manera de evadir el pago de los impuestos; una manifestación de la evasión constituye la resistencia a cumplir con el Reglamento de Facturación. La evasión de impuestos otorga beneficios al individuo que carece de una clara conciencia de la trascendencia del cumplimiento con el fisco, en comparación con el contribuyente honesto; por</p> |
|--|--|

|                           |  |
|---------------------------|--|
|                           | <p>lo mismo, prevenir y castigar la evasión constituye una tarea fundamental desde el punto de vista económico, legal y ético; compete a nosotros como sociedad y no sólo al poder judicial, velar por el correcto cumplimiento de las leyes, disposiciones que obligan atributar, tarea compleja pero no imposible, si se consigue educar progresivamente a los ciudadanos, fundamentalmente, demostrar a nivel del sector público que los recursos son administrados con honradez y eficiencia”.</p> |
| <p>(Guardiamos, 2012)</p> | <p>Conclusión: Se determinó que los programas de cultura tributaria y orientación ofrecidos por la Administración Tributaria (SUNAT) no llegan en su totalidad, porque un 65% de sector calzado no han recibido dichos programas. También se estableció que los programas de cultura tributaria y orientación no son los más adecuados para los micros y pequeños empresarios, ya que al asistir a estos programas su nivel de satisfacción es regular para la gran mayoría.</p>                       |

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <p>(Salazar Rafael Diego 2014).</p> | <p>Uno de los sectores más importantes en la economía del país son la micro y pequeñas empresas (Mypes) son las generadoras de empleos e ingresos, permiten que existan productos que puedan estar al alcance de los consumidores y dentro de estas existen necesidades que surgen dentro de los Mypes sea contable, financiero, tributaria, el contador es el profesional idóneo para las diversas necesidades de la empresa. Sabemos que la Evasión afecta al Estado y a la colectividad de diversas formas. Por consiguiente no permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población especialmente a los de nuevos recursos. También influye en la generación de un déficit fiscal que origina nuevos tributos mayores tasas o créditos externos.</p> <p>La creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afectan a los que cumplen con sus obligaciones cuando lo lógico sería ampliar la base contributiva con respecto a los que poco o nada tributan.</p> |
|-------------------------------------|---|

|  |  |
|--|--|
|  | <p>De otro lado, por los préstamos externos hay que pagar intereses los que significa mayores gastos para el Estado, es decir toda la sociedad debe hacer un esfuerzo para pagar los gastos que ocasionados por quienes no cumplieron con sus obligaciones tributarias.</p> <p>Perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el Estado pueda retribuir el ingreso a partir de la tributación.</p> |
|--|--|

|  |  |
|--|--|
| <p>Quintanilla De la Cruz, Esperanza (2014).</p> | <p>La presente tesis, comprendió un tema importante, cuyo título es: <b>“LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL PERÚ Y LATINOAMÉRICA”</b>, cuyo trabajo guarda concordancia con la estructura establecida en el Manual para la elaboración, desarrollo y presentación de Tesis de la Sección de Post Grado de la USMP, empezando desde el Planteamiento del Problema, Marco Teórico, Metodología, Resultados, concluyendo con la Discusión, Conclusiones y Recomendaciones; así como, los anexos respectivos. También influye en la generación de un déficit fiscal que origina nuevos tributos mayores tasas o créditos externos. Finalmente, la tesis culmina con la discusión de las variables; sus conclusiones, que fueron obtenidas como parte del proceso de la contrastación de las hipótesis; y con las recomendaciones se establecieron aportes emergentes del trabajo de investigación; considerando además, las fuentes de información, tanto bibliográficas</p> |
|--|--|

**Fuente:** Elaboración propia en base a los antecedentes internacionales y nacionales.

A continuación se detallara con respecto al

**Objetivo específico N° 2:** -Determinar las causas que conllevan a las MYPES rubro tapicería en el cercado de Lima al incumplimiento del pago de dicho tributo.



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

Reciba Usted mi cordial saludo.

Agradeceré mucho su participación en aportar datos respondiendo a las preguntas del presente **cuestionario**, mediante el cual me permitirá realizar mi Proyecto de Investigación y luego formular mí Informe de Tesis Investigación cuyo título es:

“LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IGV DE LAS MYPE LOS ARTESANOS EIRLtda del RUBRO TAPICERÍA Y SU EFECTO EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN EL CERCADO DE LIMA 2015.”

## **I PARTE: DATOS GENERALES**

**1. Nombre o Razón Social:** MYPE LOS ARTESANOS EIRLtda del rubro tapicería

**2. Dirección:** Cercado de Lima

**3. Rubro:** Tapicería.

## **II PARTE: ANTECEDENTES**

**1. ¿Cuántos años de constituida tiene su negocio?**

- a) Un año ( )    b) tres años ( )    c) diez años( )    e) más de diez ( )

**2. ¿Cuántos trabajadores laboran en su empresa?**

- a) Uno. ( )    b) Dos a cuatro ( )    c) Cuatro a diez. ( )    d) Más de Diez. ( )

**3. ¿Cuál es grado de instrucción del propietario?**

- a) Sin estudios                      ( )  
b) Primaria: Completa ( )    – Incompleta ( )  
c) Secundaria: Completa ( )    –Incompleta ( )  
d) Superior: Completa ( )    –Incompleta ( )

**III PARTE: REFERENTES A LA EVASIÓN TRIBUTARIA**

**1. Tiene conocimiento de la ley del IGV y sobre las sanciones por no cumplir la ley**

- SI ( )    NO ( )    Un poco ( )    No sabe /No opina ( )

**2. Cargo que desempeñas actualmente:**

- Gerencia ( )    Contador ( )    Asistente ( )    Propietario /Dueño ( )

**3. ¿Cuántos trabajadores tiene en planilla?**

- 1 - 5 ( )            8- 10 ( )            Más de 10( )    Ninguno ( )

**4. Según su opinión ¿del 100% de sus compras con qué tipo de comprobante de pago lo adquieren?**

Facturas:.....%  
Boletas:...%

Otros: ... %  
Ningún comprobante: ...%

**5. ¿Según su opinión respecto a las ventas mensuales del 100% que tipo de comprobante de pago emiten?**

Facturas:...%

Otros:...%

Boletas:.....%

Ningún comprobante:.....%

**6. ¿Según su conocimiento sabe que es la evasión tributaria?**

SI ( ) NO ( ) No sabe/ No opina ( )

**7. Según su opinión ¿en qué rango se encuentra con respecto a ventas brutos promedio anuales?**

De S/ 0 - S/.250,000.00 ( )

De S/.250,000.00 - S/.350,000.00 ( )

De S/.350,000.00 - S/.500,000.00 ( )

De S/.500,000.00 – A MÁS. ( )

**8. Según su opinión ¿la entidad donde labora de las ventas mensuales que porcentaje cumple con declarar?**

Declara:.....%

No declara:...%

**9. Según su opinión ¿la entidad donde labora, del impuesto declarado mensualmente que porcentaje paga a la fecha?**

Paga a la fecha: .....%

Paga fuera de fecha:.....%

**10. ¿Cómo considera usted los impuestos cobrados por el estado? ¿Y por qué?**

Bueno ( ) regular ( ) malo ( )

Porque de un punto de vista empresarial es muy elevado para las microempresas y los contribuyentes no percibimos que se haga algo bueno para la sociedad con ese dinero.

**11. ¿Ha recibido usted capacitación Tributaria por parte de la SUNAT u otra entidad?**

Si ( )      No ( )      Solo algunas veces ( )      Nunca ( )

**12. ¿Tiene algún conocimiento del PDT formulario 621, de presentación mensual?**

SI ( )      NO ( )      Ninguno ( )

**13. ¿Utiliza los servicios de un contador?**

SI ( )      NO ( )      Algunas veces ( )

**GRACIAS POR SU APOYO A LA INVESTIGACION.**

**Resultados de la encuesta:**

La técnica de la encuesta fue aplicada a 10 personas de las Mypes, en su mayoría eran propietarios del negocio, que son micro empresarios del rubro tapicería MYPE Los ARTESANOS EIRLtda en el Cercado de Lima-2015.

## II PARTE: ANTECEDENTES

### PREGUNTA 01

**¿Cuántos años de constituida tiene su negocio?**

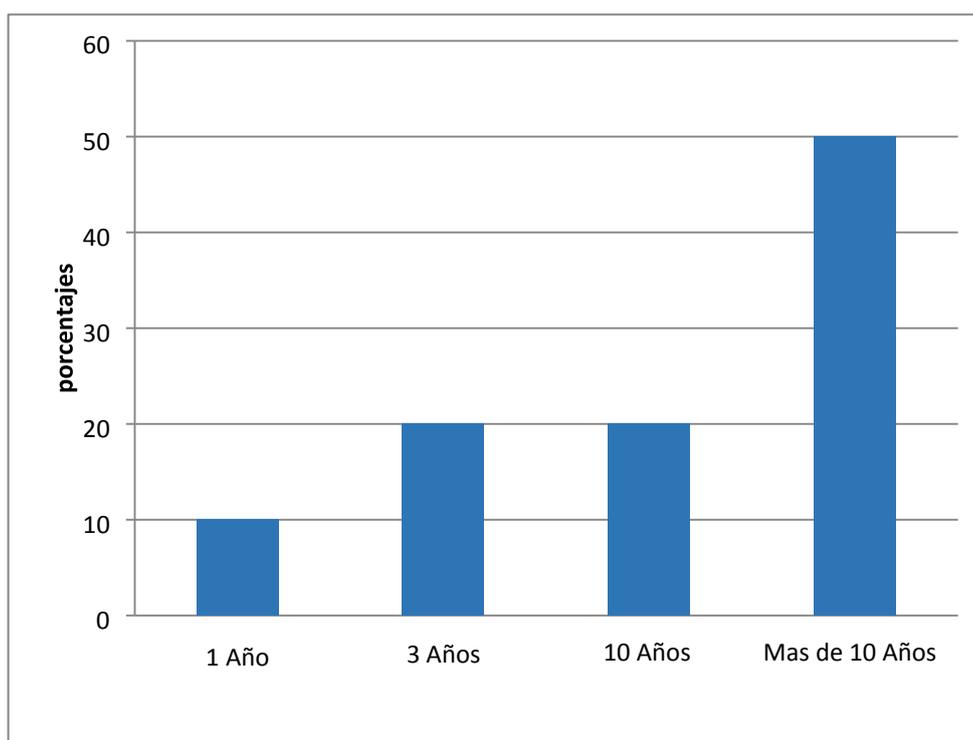
a) Un año ( )    b) tres años ( )    c) diez años ( )    d) más de diez años ( )

**TABLA N ° 01 TIEMPO DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA**

Fuente: Encuesta realizada a los propietarios de la MYPE **Años Frecuencia Porcentaje**

|                       |    |         |
|-----------------------|----|---------|
| <b>1 AÑO</b>          | 1  | 10.00%  |
| <b>3 AÑOS</b>         | 1  | 20.00%  |
| <b>10 AÑOS</b>        | 3  | 20.00%  |
| <b>MAS DE 10 AÑOS</b> | 5  | 50.00%  |
| <b>TOTAL</b>          | 10 | 100.00% |

### GRAFICO N° 01 TIEMPO DE CONSTITUIDO LA EMPRESA



Fuente: Encuesta realizada a los propietarios de la MYPE **Análisis:**

De las 10 Mypes encuestadas., se puede apreciar que el 50% tienen más de 10 años de constituida la empresa. El 20% se constituyó hace 3 años, el 20% se constituyó hace diez años y el 10% se constituyó hace 01 año.

### PREGUNTA 02

### ¿Cuántos trabajadores laboran en su empresa?

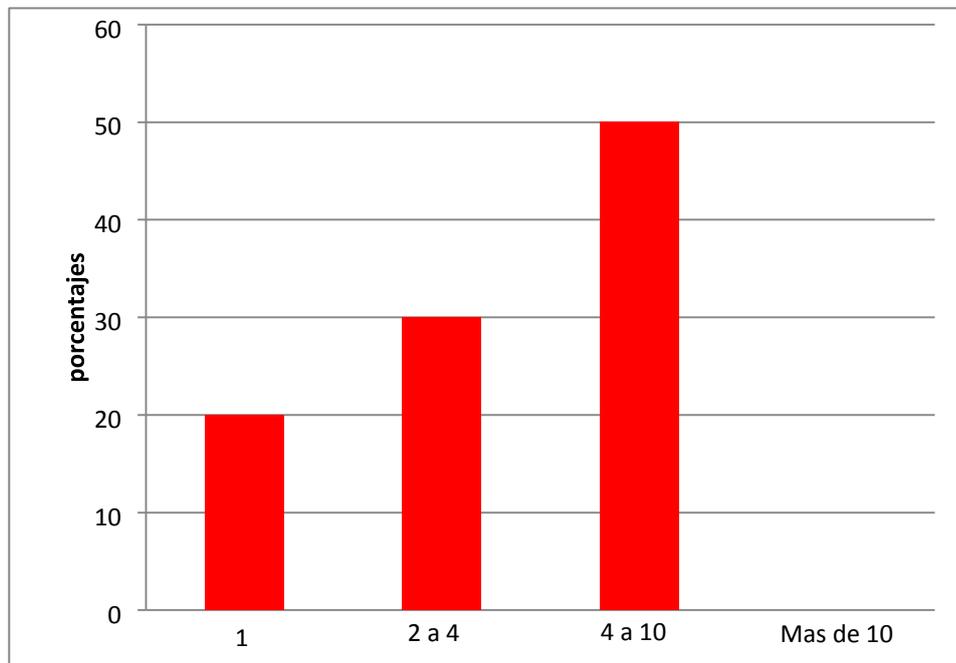
- a) Uno. ( ) b) Dos a cuatro. ( ) c) Cuatro a diez. ( ) d) Más de Diez. ( )

**TABLA N° 02: CANTIDAD DE TRABAJADORES QUE LABORAN**

| N° de trabajadores | Frecuencia | Porcentaje     |
|--------------------|------------|----------------|
| 1                  | 2          | 20.00%         |
| 2 a 4              | 3          | 30.00%         |
| 4 a 10             | 5          | 50.00%         |
| Más de 10          | 0          | 0%             |
| <b>Total</b>       | <b>10</b>  | <b>100.00%</b> |

Fuente: Encuesta realizada a los propietarios de la MYPE

**GRAFICO N° 02 CANTIDAD DE TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA EMPRESA**



Fuente: Encuesta realizada a los propietarios de la MYPE **Análisis:**

De acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta, el 50% de los encuestados considera que tienen de 4 a 10 trabajadores en su negocio. El 30% de los encuestados tienen de 2 a 4 trabajadores, el 20% de los encuestados tienen 1 solo trabajador en su negocio.

### **PREGUNTA 03**

**¿Cuál es el grado de instrucción del propietario?**

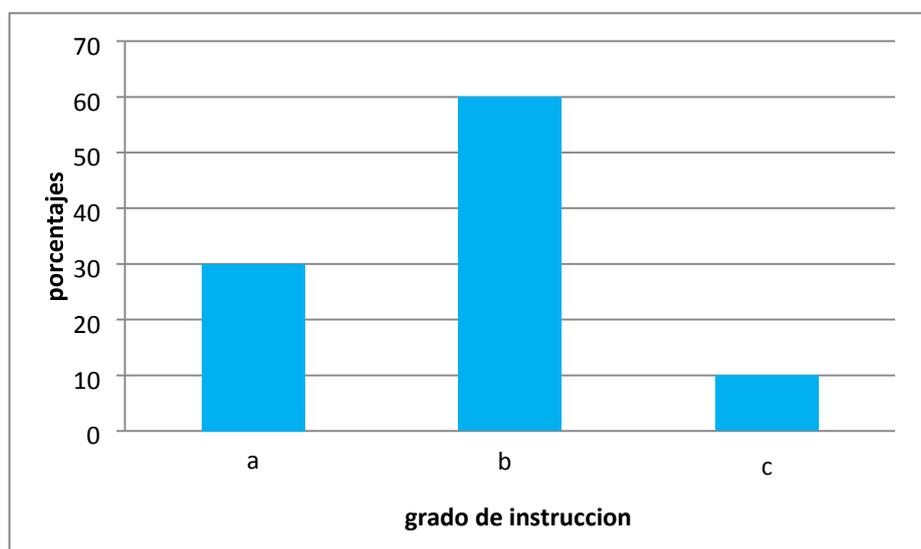
- a) Sin estudios ( )
- b) Primaria: Completa ( )
- c) Secundaria: Completa ( )
- d) Superior: Completa ( )

**TABLA N° 03: GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LOS PROPIETARIOS**

| Grado Instrucción | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------------|------------|------------|
| <b>a</b>          | 3          | 30.00%     |
| <b>b</b>          | 6          | 60.00%     |
| <b>c</b>          | 1          | 10.00%     |
| <b>d</b>          | 0          | 0%         |
| <b>Total</b>      | 10         | 100.00%    |

Fuente: Encuesta realizada a los propietarios de la MYPE

**GRAFICO N° 03: GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LOS PROPIETARIOS**



Fuente: Encuesta realizada a los propietarios de la MYPE

**Análisis:**

Según los resultados en la encuesta, se puede apreciar que el 60% de los encuestados tienen grado de instrucción Primaria-Completa, el 30% de los encuestados Sin estudios, el 10% tienen secundaria completa.

### **III PARTE: REFERENTES A LA EVASIÓN TRIBUTARIA**

#### **PREGUNTA 01**

**¿Tiene conocimiento de la ley del IGV y sobre las sanciones por no cumplir la ley?**

- a) SI ( )    b) NO ( )    c) Un poco ( )    d) No sabe /No opina ( )

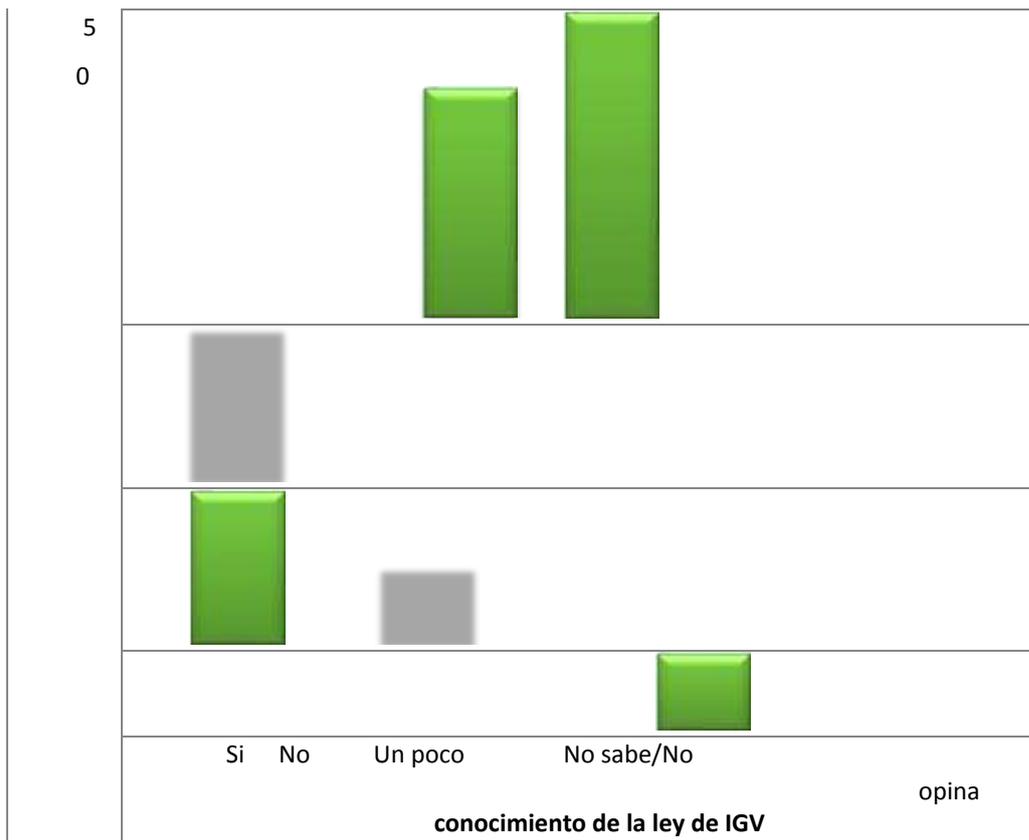
**TABLA N° 04: TIENE CONOCIMIENTO DE LA LEY DEL IGV**

| Área                   | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------------|------------|------------|
| <b>Si</b>              | 2          | 20.00%     |
| <b>No</b>              | 3          | 30.00%     |
| <b>Un poco</b>         | 1          | 10.00%     |
| <b>No sabe/No pina</b> | 4          | 40.00%     |
| <b>Total</b>           | 10         | 100.00%    |

Fuente: Encuesta realizada a los propietarios de la MYPE

**GRAFICO N° 04: TIENE CONOCIMIENTO DE LA LEY DEL IGV**





Fuente: Encuesta realizada a los propietarios de la MYPE

**Análisis:**

Según los resultados obtenidos en la encuesta aplicada a 10 personas de las Mypes, el 40% No sabe/No opina sobre el conocimiento de la ley del IGV y sobre las sanciones por no cumplir la ley, el 30% de los encuestados, consideran que No tienen conocimiento de la ley del IGV y sobre las sanciones por no cumplir la ley, el 20%

Si tiene conocimiento de la ley del IGV y el 10% Tienen Un poco de conocimiento.

## PREGUNTA 02

### Cargo que desempeñas actualmente:

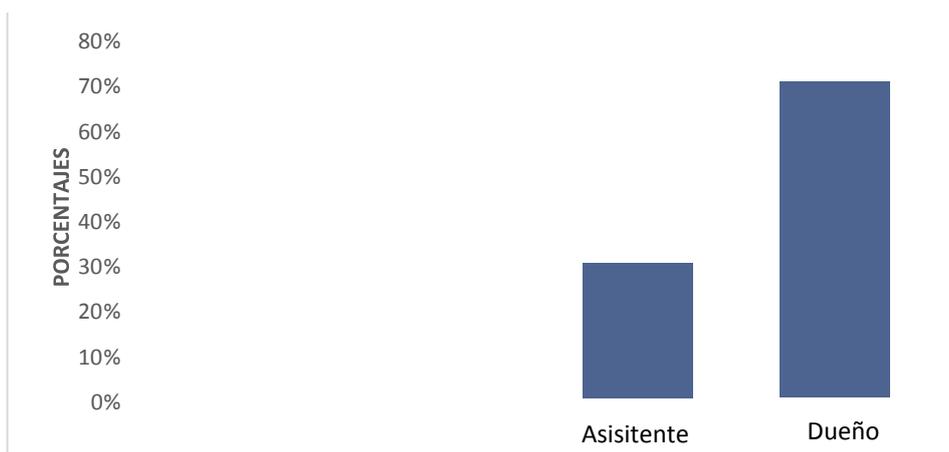
- a) Gerencia ( ) b) Contador ( ) c) Asistente ( ) d) Propietario /Dueño ( )

**TABLA N° 05: CARGO QUE DESMPEÑAS**

| Área         | Frecuencia | Porcentaje     |
|--------------|------------|----------------|
| Gerencia     | 0          | 0%             |
| Contador     | 0          | 0%             |
| Asistente    | 3          | 30.00%         |
| Dueño        | 7          | 70.00%         |
| <b>Total</b> | <b>10</b>  | <b>100.00%</b> |

Fuente: Encuesta realizada a los propietarios de la MYPE.

**GRAFICO N° 05: CARGO QUE DESMPEÑAS**



Fuente: Encuesta realizada a los propietarios de la MYPE.

### **Análisis:**

Mediante los resultados obtenidos se puede apreciar que el 70% de los encuestados son propietario o dueños, el 30% son asistente.

### **PREGUNTA 03**

**¿Cuántos trabajadores tienen en planilla?**

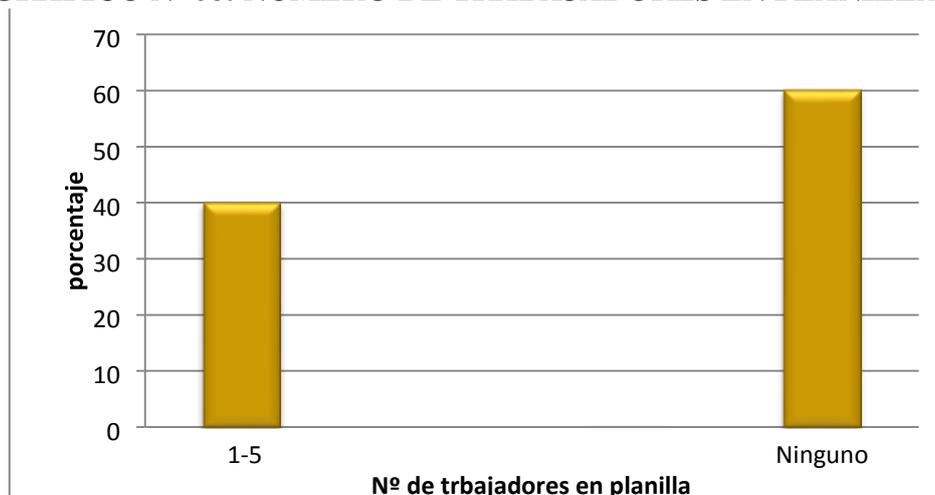
1- 5 ( )    8- 10 ( )    Más de 10( )    Ninguno ( )

**TABLA N° 06: NUMERO DE TRABAJADORES EN PLANILLA**

| <b>N° Trabajadores</b> | <b>Frecuencia</b> | <b>Porcentaje</b> |
|------------------------|-------------------|-------------------|
| <b>1-5</b>             | 4                 | 40.00%            |
| <b>8-10</b>            | 0                 | 0%                |
| <b>Más de 10</b>       | 0                 | 0%                |
| <b>Ninguno</b>         | 6                 | 60.00%            |
| <b>Total</b>           | 10                | 100.00%           |

Fuente: Encuesta realizada a los propietarios de la MYPE.

**GRAFICO N° 06: NUMERO DE TRABAJADORES EN PLANILLA**



Fuente: Encuesta realizada a los propietarios de la MYPE.

**Análisis:** De los resultados se obtuvo que del 60% Ninguno de sus trabajadores están en planilla, el 40% tienen de 1-5 trabajadores en planilla.

#### **Pregunta 04**

**Según su opinión ¿del 100% de sus compras con qué tipo de comprobante de pago lo adquieren?**

Facturas:

Otros:

Boletas:

Ningún comprobante:

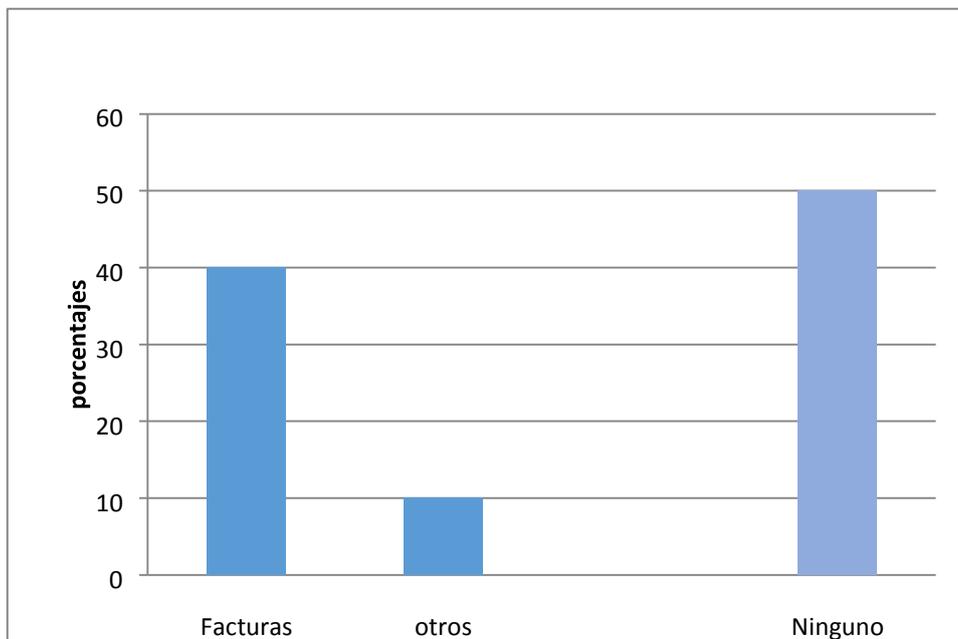
**TABLA N° 07: COMPRAS CON COMPROBANTES DE PAGO**

| Comprobante de Pago | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------------|------------|------------|
| Facturas            | 4          | 40.00%     |
| Boletas             | 1          | 10.00%     |

|                |    |         |
|----------------|----|---------|
| <b>Otros</b>   | 0  | 0%      |
| <b>Ninguno</b> | 5  | 50.00%  |
| <b>Total</b>   | 10 | 100.00% |

Fuente: Encuesta realizada a los propietarios de la MYPE.

**GRAFICO N° 07: COMPRAS CON COMPROBANTES DE PAGO**



Fuente: Encuesta realizada a los propietarios de la MYPE.

**Análisis:**

De los resultados obtenidos en la encuesta aplicada a 10 personas de las Mypes, el 50% adquieren sus compras sin Ningún comprobante de pago, el 40% adquieren sus compras con Facturas, el 10% adquieren sus compras con Boletas de ventas y el 10% con otros comprobantes.

**PREGUNTA 05**

**¿Según su opinión respecto a las ventas mensuales del 100% que tipo de comprobante de pago emiten?**

Facturas

Otros:

Boletas

Ningún comprobante

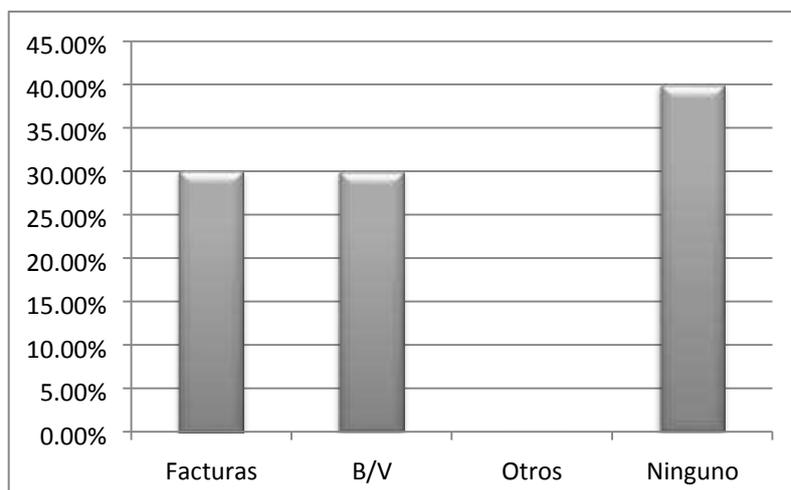
**TABLA N° 8: TIPOS DE COMPROBANTE DE PAGO QUE EMITEN**

| <b>Comprobante de Pago</b> | <b>Frecuencia</b> | <b>Porcentaje</b> |
|----------------------------|-------------------|-------------------|
| <b>Facturas</b>            | 3                 | 30.00%            |
| <b>Boletas</b>             | 3                 | 30.00%            |
| <b>Otros</b>               | 0                 | 0%                |

|                |    |         |
|----------------|----|---------|
| <b>Ninguno</b> | 4  | 40.00%  |
| <b>Total</b>   | 10 | 100.00% |

Fuente: Encuesta realizada a los propietarios de la MYPE.

### GRAFICO N° 08: TIPO DE COMPROBANTES DE PAGO QUE SE EMITEN



Fuente: Encuesta realizada a los propietarios de la MYPE.

#### Análisis:

Conforme a los resultados que se obtuvieron, el 40% No emiten ningún comprobante de pago a sus cliente, el 30% de los encuestados emiten boleta de ventas y el 30% solo emiten facturas.

#### **PREGUNTA 06**

**¿Según su conocimiento sabe que es la evasión tributaria?**

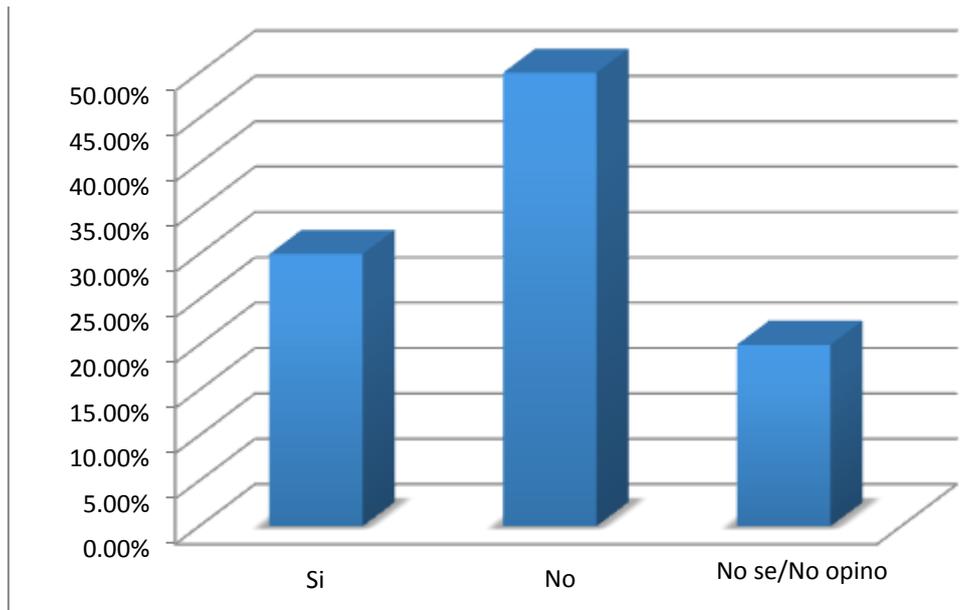
SI ( ) NO ( ) No sabe/ No opina ( )

**TABLA N° 09: TIENE CONOCIMIENTO DE LO QUE ES LA EVASION TRIBUTARIA**

| <b>Respuestas</b> | <b>Frecuencia</b> | <b>Porcentaje</b> |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| <b>SÍ</b>         | 2                 | 30.00%            |
| <b>NO</b>         | 4                 | 50.00%            |
| <b>Ns/No</b>      | 4                 | 20.00%            |
| <b>Total</b>      | 10                | 100.00%           |

Fuente: encuesta realizada a los propietarios de la MYPE.

**GRAFICO N° 09: TIENE CONOCIMIENTO DE LO QUE ES LA EVASION TRIBUTARIA**



Fuente: encuesta realizada a los propietarios de la MYPE.

**Análisis:**

Según los resultados obtenidos en la encuesta aplicada a 10 personas de las Mypes, se puede apreciar que el 50% de los encuestados considera que No tiene conocimiento de lo que es la evasión tributaria. El 30% Si tiene conocimiento de lo que es la evasión tributaria y el 20% No sabe/No opina.

### **PREGUNTA 07**

**Según su opinión ¿en qué rango se encuentra con respecto a ventas brutos promedio anuales?**

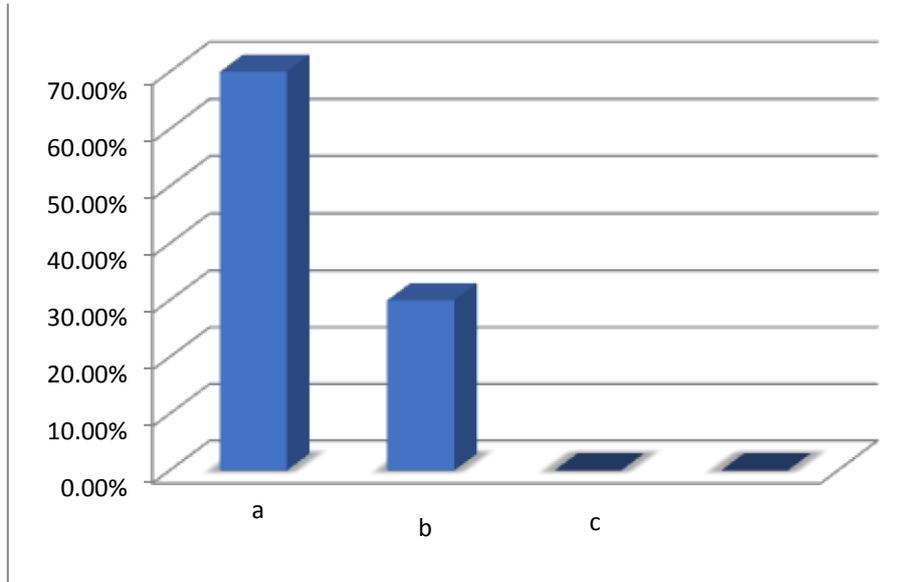
- a) De S/ 0 - S./250,000.00 ( )
- b) De S/250,000.00 - S./350,000.00 ( )
- c) De S/350,000.00 - S/.500,000.00 ( )
- d) De \$ 500,000.00 - A MÁS. ( )

**TABLA N° 10: VENTA BRUTA PROMEDIO ANUAL**

| <b>Venta Bruta</b> | <b>Frecuencia</b> | <b>Porcentaje</b> |
|--------------------|-------------------|-------------------|
| <b>a</b>           | 7                 | 70.00%            |
| <b>b</b>           | 3                 | 30.00%            |
| <b>c</b>           | 0                 | 0%                |
| <b>d</b>           | 0                 | 0%                |
| <b>Total</b>       | 10                | 100.00%           |

Fuente: Encuesta realizada a los propietarios de la MYPE.

**GRAFICO N° 10: VENTA BRUTA PROMEDIO ANUAL**



Fuente: Encuesta realizada a los propietarios de la MYPE.

**Análisis:**

Según los resultados obtenidos en la encuesta aplicada a 10 personas de las Mypes, se puede apreciar que el 70% de los encuestados considera que se encuentra en el rango de 0- S/.250,00.00 de sus ventas brutas anuales, el 30% se encuentra en el rango de S/.250,000.00 A S/. 350,000.00 soles de sus ventas brutas anuales.

### **PREGUNTA 08**

**En qué régimen tributario se encuentra inscrito la Mype**

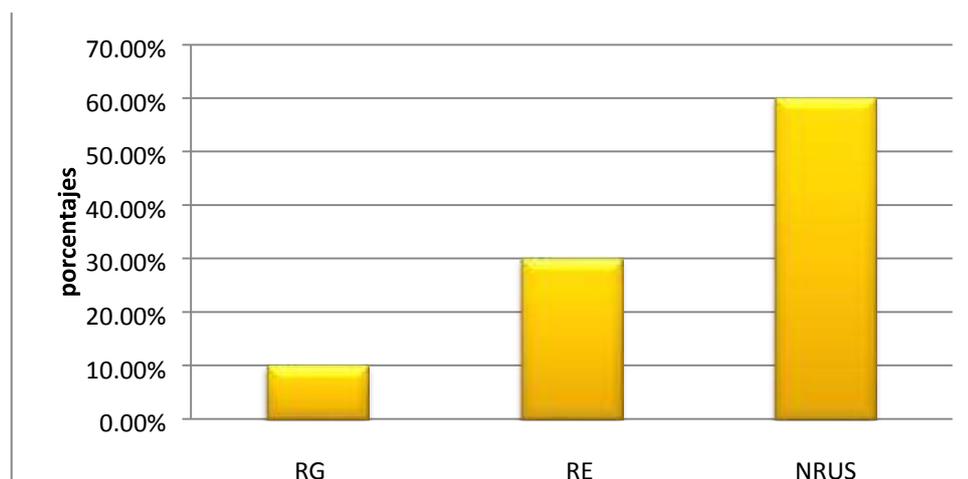
a) Régimen General   b) Régimen Especial   c) NRUS

**TABLA N° 11: EN QUE REGIMEN TRIBUTARIO SE ENCUENTRA LA MYPE**

| <b>Regímenes tributarios</b> | <b>Frecuencia</b> | <b>Porcentaje</b> |
|------------------------------|-------------------|-------------------|
| <b>Régimen General</b>       | 1                 | 10.00%            |
| <b>Régimen Especial</b>      | 3                 | 30.00%            |
| <b>NRUS</b>                  | 6                 | 60.00%            |
| <b>Total</b>                 | <b>10</b>         | <b>100.00%</b>    |

Fuente: Encuesta realizada a los propietarios de la MYPE.

**GRAFICO N°11: EN QUE REGIMEN TRIBUTARIO SE ENCUENTRA LA MYPE**



Fuente: Encuesta realizada a los propietarios de la MYPE.

**Análisis:** Según los resultados obtenidos en la encuesta aplicada a 10 personas de las Mypes, se puede apreciar que el 60% de los encuestados se encuentra inscrito en el régimen tributario NRUS. El 30% está inscrito en el Régimen Especial y el 10% se encuentra en el Régimen General.

#### PREGUNTA 09

**Según su opinión ¿la Mype de su propiedad, o donde labora del impuesto declarado mensualmente que porcentaje paga a la fecha?**

- Paga a la fecha
- Paga fuera de fecha

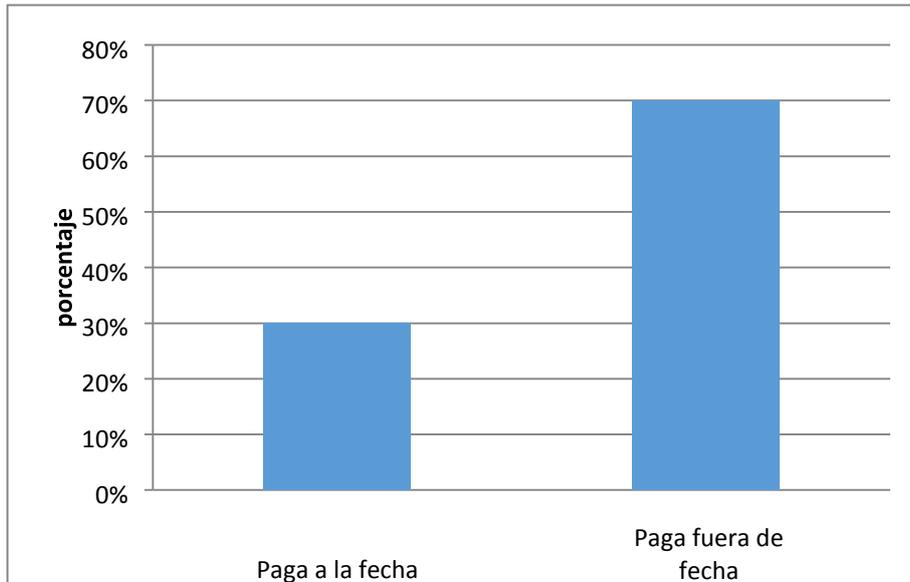
**TABLA N° 12: FECHA DE PAGO DE IMPUESTO MENSUAL**

| Pago de declaración | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------------|------------|------------|
| Paga a la fecha     | 3          | 30.00%     |

|                            |    |         |
|----------------------------|----|---------|
| <b>Paga fuera de fecha</b> | 7  | 70.00%  |
| <b>Total</b>               | 10 | 100.00% |

Fuente: Encuesta realizada a los propietarios de la MYPE.

**GRAFICO N° 12: FECHA DE PAGO DE IMPUESTO MENSUAL**



Fuente: Encuesta realizada a los propietarios de la MYPE.

**Análisis:**

Según los resultados obtenidos en la encuesta aplicada a 10 personas de las Mypes, se puede apreciar que el 70% de los encuestados considera que paga fuera de fecha su impuesto declarado mensualmente. El 30% de los encuestados Paga a la fecha su impuesto declarado mensualmente.

### **PREGUNTA 10**

**¿Cómo considera usted los impuestos cobrados por el estado? ¿Y por qué?**

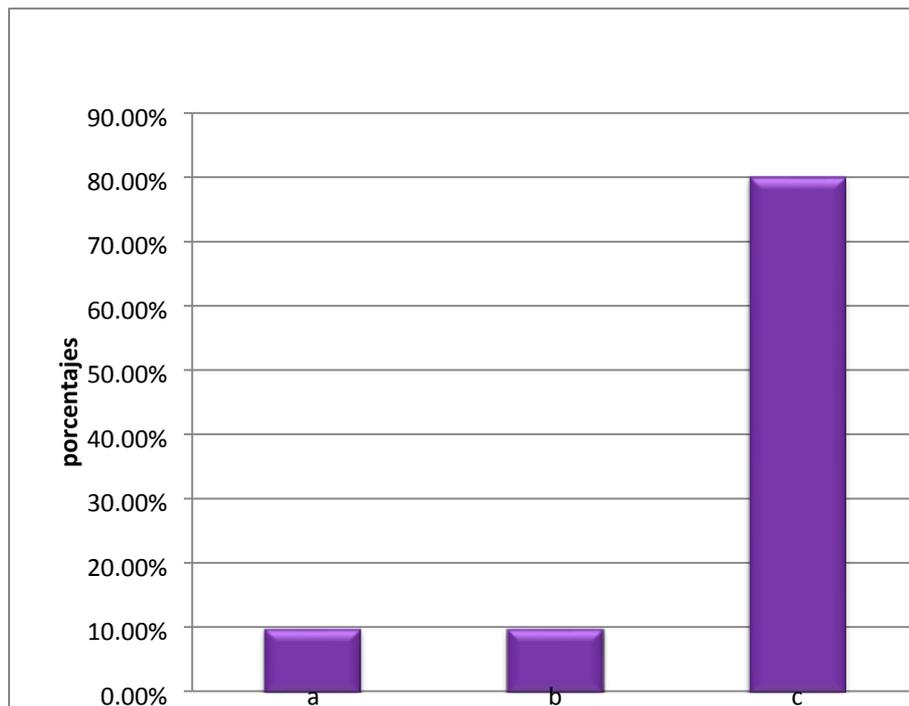
a) Bueno ( )                      b) regular ( )                      c) malo ( )

**TABLA N° 13: OPINION SOBRE IMPUESTOS**

| <b>Respuestas</b> | <b>Frecuencia</b> | <b>Porcentaje</b> |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| <b>a</b>          | 1                 | 10.00%            |
| <b>b</b>          | 1                 | 10.00%            |
| <b>c</b>          | 8                 | 80.00%            |
| <b>Total</b>      | 10                | 100.00%           |

Fuente: Encuesta realizada a los propietarios de la MYPE.

**TABLA N° 13: OPINION SOBRE IMPUESTOS**



Fuente: Encuesta realizada a los propietarios de la MYPE.

**Análisis:**

Según los resultados obtenidos, el 80% de los encuestados considera que los impuestos cobrados por el estado son considerados malos. Malo porque de un punto de vista empresarial es muy elevado para las microempresas y los contribuyentes no percibimos que se haga algo bueno para la sociedad con ese dinero. El 10% considera Bueno, y el 10% considera regular.

### **PREGUNTA 11**

¿Ha recibido usted capacitación Tributaria por parte de la SUNAT u otra entidad?

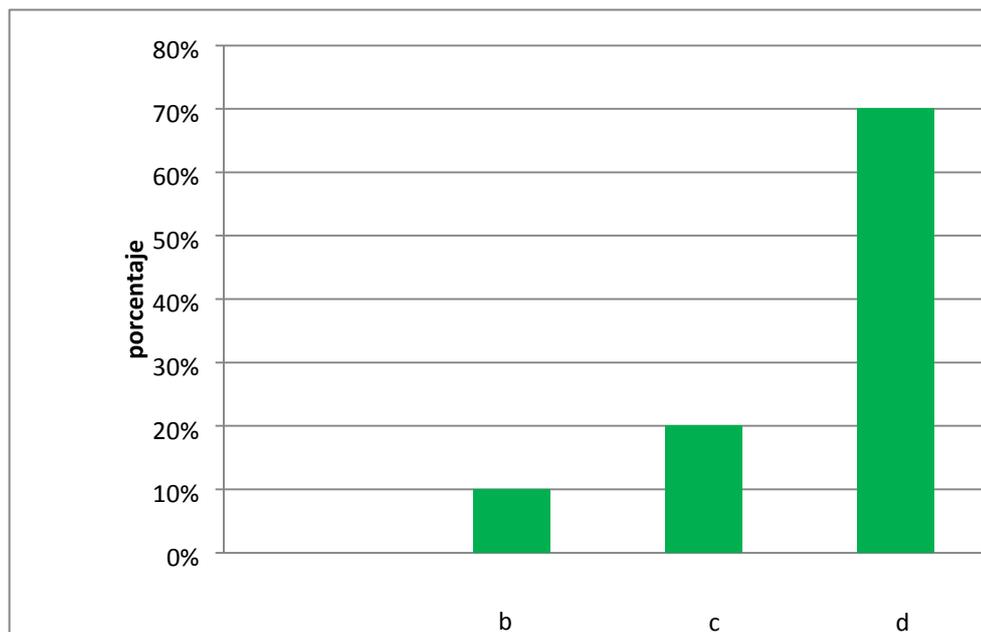
a) Si ( )      b) No ( )      c) Solo algunas veces ( )      d) Nunca ( )

**TABLA N° 14: UD HA RECIBIDO CHARLAS DE LA SUNAT**

|              | <b>Frecuencia</b> | <b>Porcentaje</b> |
|--------------|-------------------|-------------------|
| <b>a</b>     | 0                 | 0%                |
| <b>b</b>     | 1                 | 10.00%            |
| <b>c</b>     | 2                 | 20.00%            |
| <b>d</b>     | 7                 | 70.00%            |
| <b>Total</b> | 10                | 100.00%           |

Fuente: Encuesta realizada a los propietarios de la MYPE.

#### GRAFICO N° 14: UD HA RECIBIDO CHARLAS DE LA SUNAT



Fuente: encuesta realizada a los propietarios de la MYPE.

**Análisis:** Según los resultados obtenidos el 70% de los encuestados considera que Nunca ha recibido capacitación tributaria por parte de la Sunat u otra entidad. El 20% de los encuestados Solo algunas veces ha recibido capacitación por parte de la Sunat y el 10% No ha recibido capacitación tributaria por parte de la Sunat.

#### PREGUNTA 12

¿Tiene algún conocimiento del PDT formulario 621, de presentación mensual?

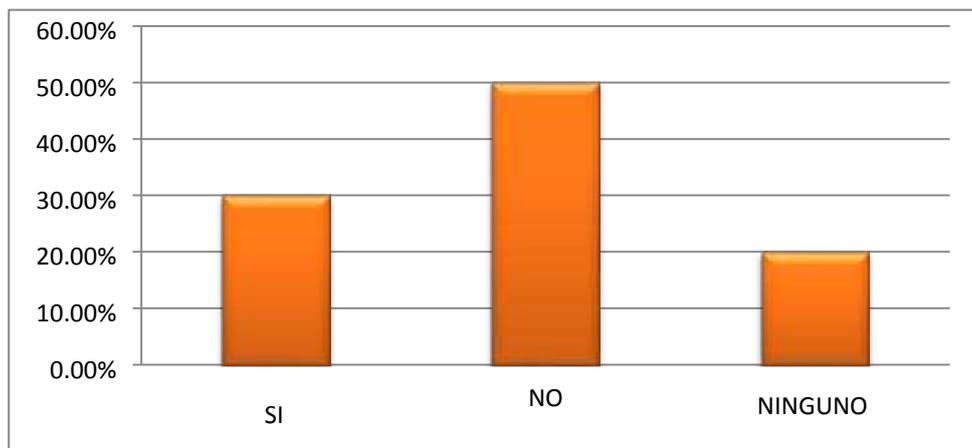
SI ( )                      NO ( )                      Ninguno ( )

**TABLA N° 15: TIENE CONOCIMIENTO DEL PDT 621**

| Detalle      | Frecuencia | Porcentaje     |
|--------------|------------|----------------|
| Si           | 3          | 30.00%         |
| No           | 5          | 50.00%         |
| Ninguno      | 2          | 20.00%         |
| <b>Total</b> | <b>10</b>  | <b>100.00%</b> |

Fuente: Encuesta realizada a los propietarios de la MYPE.

**GRAFICO N° 15: TIENE CONOCIMIENTO DEL PDT 621**



Fuente: Encuesta realizada a los propietarios de la MYPE.

**Análisis:**

Conforme a los resultados obtenidos en la encuesta aplicada a 10 personas de las Mypes, el 50% de los encuestados No tiene conocimiento del PDT formulario 621, de presentación mensual. El 30% Si tiene conocimiento del PDT formulario 621. Y el 20% considera que ninguno.

**PREGUNTA 13**

#### 14. ¿Utiliza los servicios de un contador?

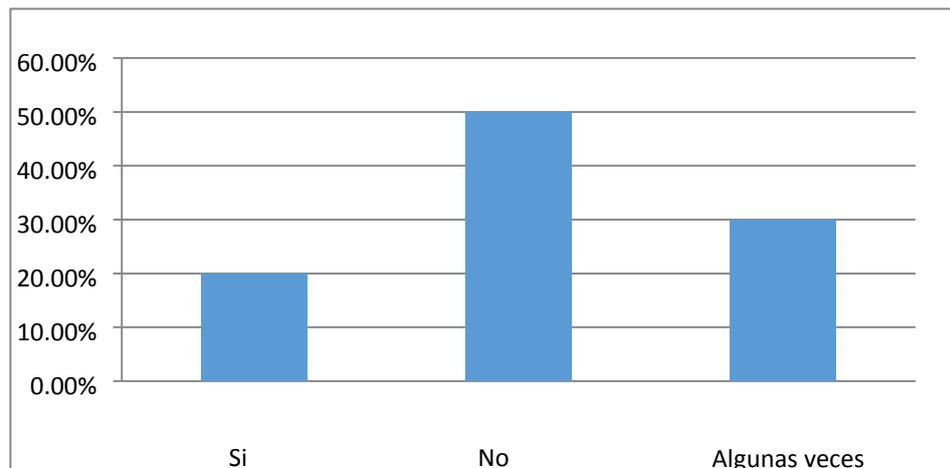
SI ( )                      NO ( )                      Algunas veces ( )

**TABLA N° 16: UTILIZA LOS SERVICIOS DE UN CONTADOR**

| Servicio de un contador | Frecuencia | Porcentaje     |
|-------------------------|------------|----------------|
| Si                      | 2          | 20.00%         |
| No                      | 5          | 50.00%         |
| Algunas veces           | 3          | 30.00%         |
| <b>Total</b>            | <b>10</b>  | <b>100.00%</b> |

Fuente: Encuesta realizada a los propietarios de la MYPE.

**GRAFICO N° 16: UTILIZA LOS SERVICIOS DE UN CONTADOR**



Fuente: Encuesta realizada a los propietarios de la MYPE.

#### **Análisis:**

Según los resultados obtenidos en la encuesta aplicada a 10 personas de las Mypes, el 50% de los encuestados No utiliza los servicios de un contador. El 30% algunas veces utiliza los servicios de un contador y el 20% Si utiliza los servicios de un contador.

#### **4.2. Análisis y discusión de resultados Objetivo específico N° 1:**

Castillo 2006, German Reyes 2005, Guardiamos 2012, Salazar Rafael 2014, Quintanilla 2014.

Afirman que la evasión y la elusión de impuestos pueden considerarse comportamientos llevados a cabo por los contribuyentes que tienen motivaciones similares. Otro factor que afecta la productividad de los impuestos es la evasión tributaria. Específicamente para el Perú, según estadísticas de la Sunat, durante el periodo del 2003 al 2008, la tasa de evasión del IGV se redujo alrededor de 20 puntos porcentuales para luego, a partir del 2011, no tener cambios significativos y mantenerse alrededor del 30%. Esta última situación se debe a la desaceleración de la economía peruana, a la mayor dificultad que se tiene para reducir aún más la evasión conforme se alcanza niveles más bajos y a la complejidad de disponer de nuevas estrategias por parte de la Sunat para lograr este objetivo. Si bien al parecer no se han realizado los estudios pertinentes para dar cuenta de la evasión de los impuestos, la productividad impositiva resulta ser un buen indicador que se aproxima a su medida, pero de manera inversa. Por ejemplo, para el 2015 se observa que la productividad de los impuestos caería respecto al año anterior, lo cual sería sinónimo de un incremento en la evasión tributaria. Igualmente, para el impuesto a la renta se requiere realizar un estudio para determinar cuál es la tasa de evasión, en qué sectores o segmentos de contribuyentes se presenta, cuáles son las causas que la originan y, en consecuencia, precisar el plan y las acciones para reducirla. Sin embargo, las teorías económicas que abordan tales comportamientos han tomado carriles disímiles. La evasión fiscal se considera una actividad oculta que las administraciones tributarias combaten mediante auditorias y penalidades económicas, las cuales no abarcan a la totalidad de los contribuyentes. Por lo tanto, la evaluación del riesgo es un componente central en la determinación de los costos y

beneficios de tal actividad. Por el contrario, la elusión fiscal es una actividad abierta donde la administración tributaria no tiene intervención. El análisis económico en este caso considera únicamente las oportunidades que presenta la política tributaria para tal actividad, entendiendo por política tributaria a la definición del hecho imponible y la base imponible, la estructura de tasas impositivas y las exenciones y deducciones permitidas.

También resaltan que la Administración Tributaria, en coordinación con el Ministerio de Educación debe introducir desde los colegios el dictado de cursos sobre deberes ciudadanos, entre estos el deber de contribuir con el estado y la sociedad a la que pertenece. La Administración Tributaria como ente administrador de los tributos debe reincidir en capacitaciones hasta el cansancio la práctica de las normas tributarias, de la misma forma desarrollar programas de información en materia tributaria y distribuir material Informativo en los mismos establecimientos donde desarrollan sus actividades los pequeños comerciantes.

### **Objetivo específico N° 2:**

Del cuestionario aplicado podemos tener en síntesis la siguiente información que como resultado del estudio efectuado se obtiene que las causas que generan evasión tributaria sean:

-No hay una comunicación ente recaudador, el contribuyente ignorado muchas veces por el ente recaudador SUNAT.

-El contribuyente quiere maximizar su utilidad a costa del no pago de impuestos y como las penalidades son muy blandas continua con su conducta del no pago y no pasa nada.

-Las normas en el Perú especialmente las tributarias son muy difíciles de entender, el contribuyente sufre al querer hacer cualquier trámite por lo difícil de la normatividad vigente y por lo engorroso de los trámites, por esta razón pocos contribuyentes MYPES, no quieren acercarse a la SUNAT.

-Muchos micro empresarios se mantienen en regímenes que no les corresponde por no pagar lo que la norma dice.

## **V. CONCLUSIONES.**

**Según el objetivo específico 01:**

- Se logró demostrar que los micro empresarios se rehúsan a pagar tributos como el IGV la SUNAT debería ser empoderada del gobierno central para que al breve plazo ya se diseñen las estrategias que ayuden a terminar con este, los micro empresarios están obligados a cumplir con sus obligaciones tributarias, siendo estas de gran necesidad para que el estado pueda cumplir con su tarea de obras sociales.

**Según el objetivo específico 02:**

-Se concluiría diciendo que las MYPES tienen, y deben cumplir con todas las obligaciones formales que les corresponden (otorgar comprobante de pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen) a los contribuyentes, así como con la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos (obligaciones sustanciales), tales como el IGV, IR

## **VI. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS**

### **6.1 Referencias Bibliográficas.**

- Caldas, O. (2012). *Factores asociados a la evasión Tributaria en la industria*. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego .
- Camargo Hernández, D. (2013). *Evasión Tributaria : un problema a resolver*. Lima.
- Castillo K. (2006). *Trabajo de investsigaci{on} ; Causas de la evasión Fiscal en Venezuela*. Venezuela: Universidad de Zulia.
- Chavez, S. (2011). *Evasión tributaria en la Industria de calzado en el distrito de el Porvenir*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Guardiamos. (2012). *factores que determinan la creación de un proyecto de Cultura para mejorar la recaudacion de impuestos de la Micro y Pequeña Empresa del Sector Calzado del distrito del porvenir*. Trujillo: Universidad Cesar Vallejo. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales Escuela de economía.
- informa sobre evasión tributaria. (2012). *RPP*.
- Lapinell Vasquez, R. (2011). *Delito de Evasión Tributaria*. Lima.
- Mena Garrido. (2008). *definición de Evasión tributaria*. Lima.
- Peña, A. (2010). *La evación Tributaria en la región Huánuco*. Huánuco: Universidad Hermilio valdizan Facultad de Ciencias económicas.
- Salas, J. (Oct. 2012). *Evasión tributaria*. 94.
- Tarrillo, L. (2010). *evasión Tributaria*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.

